



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Martes 28 de septiembre	Número 185

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.** *Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública 2010-2011.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
 - De Burgos núm. 3. 492/2010. Pág. 5.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 1. 204/2010. Pág. 5.
 - De Burgos núm. 1. 495/2010. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes.** *Bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.* Págs. 6 y 7.
 - **Belorado.** *Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de guardería infantil, centro ocupacional e instalaciones análogas.* Págs. 7 y 8.
 - *Reglamento regulador de uso del rocódromo «búlder» de las instalaciones deportivas.* Págs. 8 y ss.
 - *Ordenanza reguladora del servicio de piscinas y servicios análogos.* Pág. 11.
 - **Sarracín.** Pág. 11.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.** *Resolución por la que se hace pública la suscripción de un concierto para el desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión social y/o trabajadores desempleados con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.* Pág. 11.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Comunidad de Regantes Padurca (Añastro - Condado de Treviño).** Pág. 11.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 12 y ss.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Deudores en otras Direcciones Provinciales con domicilio en Burgos y provincia.** Págs. 18 y 19.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Miranda de Ebro. Tributos.** *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.* Págs. 19 y 20.
 - **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.** Pág. 20.
- **JUNTAS VECINALES.**
 - **Valdelateja.** *Rectificación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 8 de septiembre de 2010.* Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública 2010-2011.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de 19 de octubre de 2009, se convocan ayudas con destino a «Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública 2010-2011». Esta convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 224, de 25 de noviembre de 2009.

La Junta de Gobierno de este Instituto en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar, las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública durante el año 2010/2011:

GRUPO A

N.º	EE.LL.	N.I.F.	PUNTOS	SUBVENCION IDJ	TOTAL PRESUPUESTO INVERSION
1	ALFOZ DE QUITANADUEÑAS	P0929000H	22,00	615.563,34	879.376,20
2	ROA	P0933200H	22,00	978.345,50	1.983.248,29
TOTAL				1.593.908,84	2.862.624,49

GRUPO B

N.º	EE.LL.	N.I.F.	PUNTOS	SUBVENCION IDJ	TOTAL PRESUPUESTO INVERSION
1	VALLE DE TOBALINA	P0942400C	24,00	51.831,04	74.044,34
2	ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	20,00	288.073,15	750.937,61
3	TRESPADERNE	P0940600J	17,00	97.005,20	138.578,85
4	MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	10,00	150.865,04	215.521,49
TOTAL				587.774,43	1.179.082,29

GRUPO C

N.º	EE.LL.	N.I.F.	PUNTOS	SUBVENCION IDJ	TOTAL PRESUPUESTO INVERSION
1	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	24,00	38.830,58	55.472,26
2	MILAGROS	P0922300I	24,00	36.432,97	52.047,10
3	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	23,00	33.087,50	47.267,85
4	COVARRUBIAS	P0911600E	21,00	128.321,41	256.642,82
5	SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	21,00	52.983,00	75.690,00
6	CEREZO DE RIOTIRON	P0910100G	21,00	48.326,66	69.038,08
7	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	20,00	12.017,88	28.610,63
TOTAL				350.000,00	584.768,74

GRUPO D

N.º	EE.LL.	N.I.F.	PUNTOS	SUBVENCION IDJ	TOTAL PRESUPUESTO INVERSION
1	TORDOMAR	P0939600C	22,00	64.019,61	91.456,58
2	MORADILLO DE ROA	P0923300H	18,00	32.476,67	46.395,24
3	SUSINOS DEL PARAMO	P0938600D	16,00	19.325,60	27.608,00
4	QUEMADA	P0928700D	8,00	8.994,85	12.849,78
5	TORNADIJO	P0900251J	6,00	3.500,00	5.000,00
TOTAL				128.316,73	183.309,60

GRUPO E

N.º	EE.LL.	N.I.F.	PUNTOS	SUBVENCION IDJ	TOTAL PRESUPUESTO INVERSION
1	ADRADA DE HAZA	P0900300E	22,00	21.235,07	30.335,81
2	SUSINOS DEL PARAMO	P0938600D	17,00	49.280,00	70.400,00
3	HOYALES DE ROA	P0917300F	16,00	13.931,76	19.902,52
4	LA PARTE DE BUREBA	P0926200G	14,00	55.553,17	83.100,08
TOTAL				140.000,00	203.738,41

Segundo. – Satisfacer las cantidades a que se refieren el punto anterior con cargo a la aplicación 342/762 del presupuesto de la Fundación «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud».

Tercero. – De esta forma y habiéndose agotado el crédito presupuestario disponible para las obras de los grupos «A», «C», y «E», aplicar el excedente presupuestario de los grupos B y D (193.908,84 euros) al grupo A y establecer la siguiente relación de reservas por grupos y en el orden que a continuación se relacionan:

GRUPO A

N.º	EE.LL.	N.I.F.	PUNTOS	TOTAL PRESUPUESTO INVERSION
1	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	22,00	304.598,92
2	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	22,00	2.857.000,00
3	LERMA	P0919700E	22,00	1.354.000,00
4	VILLADIEGO	P0943900A	21,50	146.949,12
5	BRIVIESCA	P0905800I	21,50	591.625,00
6	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	21,50	960.004,57
7	MEDINA DE POMAR	P0921400H	21,50	179.894,00
8	PRADOLUENGO	P0928200E	20,00	15.500,00
9	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	16,50	721.864,71
10	MANCOMUNIDAD VIA VERDE SIERRA DEMANDA (Riocavado de la Sierra)	P0900775H	12,00	310.000,00

GRUPO C

N.º	EE.LL.	N.I.F.	PUNTOS	TOTAL PRESUPUESTO INVERSION
1	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	20,00	28.610,63
2	CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	19,50	39.517,29
3	HORRA, LA	P0917100J	19,00	173.662,60
4	HUERTA DE REY	P0917700G	17,00	103.787,76
5	LA PUEBLA DE ARGANZON	P0928400A	16,00	69.789,79
6	TORRESANDINO	P0940200I	15,00	415.880,59
7	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	15,00	90.000,00
8	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	P0930300I	14,00	181.705,54
9	PEDROSA DE DUERO	P0926400C	13,00	380.761,61
10	CALERUEGA	P0906600B	13,00	20.000,14
11	GUMIEL DEL MERCADO	P0915500C	11,00	32.364,00
12	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	10,50	182.212,80
13	REVILLARRUZ	P0932600J	9,00	64.807,05
14	ESTEPAR	P0912800J	8,00	29.578,61
15	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	7,50	15.025,83

GRUPO E

N.º	EE.LL.	N.I.F.	PUNTOS	TOTAL PRESUPUESTO INVERSION
1	VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D	13,00	59.108,01
2	QUINTANARRAYA	P0929900J	13,00	12.895,63
3	CASTRILLO DE MURCIA	P0900066B	12,50	22.026,35
4	LOS BALBASES	P0903500G	11,00	10.963,66

N.º	EE.LL.	N.I.F.	PUNTOS	TOTAL PRESUPUESTO INVERSION
5	QUINTANAPALLA	P0929700C	11,00	39.297,38
6	RIOCEREZO	P0933000B	11,00	37.667,52
7	LA VID Y BARRIOS	P0943300D	11,00	2.833,96
8	VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	10,00	82.395,36
9	RUBENA	P0933700G	10,00	66.713,66
10	QUINTANAORTUÑO	P0929600E	10,00	15.660,00
11	TUBILLA DEL LAGO	P0940800F	10,00	42.013,45
12	SOTRAGERO	P0938400I	10,00	14.053,79
13	CILLERUELO DE BEZANA	P0900347F	9,00	52.866,56
14	MONASTERIO DE RODILLA	P0922900F	9,00	57.991,73
15	QUINTANA DEL PIDIO	P0928900J	8,00	37.252,24
16	MADRIGAL DEL MONTE	P0920000G	8,00	34.000,00
17	SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	8,00	29.996,09
18	VIRTUS	P0900421I	8,00	29.994,07
19	HONTANGAS	P0916200I	8,00	15.120,90
20	RABE DE LAS CALZADAS	P0931400F	8,00	8.045,00
21	HONTORIA DE LA CANTERA	P0916500B	7,00	65.545,95
22	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0900507E	7,00	60.000,00
23	FUENTEBUREBA	P0913800I	6,00	45.000,00
24	CEPEDES	P0900317I	6,00	16.757,92
25	POZA DE LA SAL	P0928000I	5,00	43.896,72
26	VALDEANDE	P0941500A	5,00	23.200,00
27	ITERO DEL CASTILLO	P0918500J	5,00	8.850,25

Cuarto. – Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales que a continuación se detallan al haber sido presentadas fuera de plazo, no haber justificado las subvenciones de convocatorias anteriores o no ajustarse al objeto y finalidad de cada uno de los grupos de la convocatoria de conformidad con lo establecido en las bases que rigieron la presente convocatoria:

– Presentadas fuera de plazo:

N.º	EE.LL.	Habitantes	Obra
5	Arija	181	Acondicionamiento pista deportiva
138	Pedrosa del Príncipe	207	Reparación pista usos múltiples y frontón

– No justificado en plazo subvención DEP-07 (Disposición adicional novena de la convocatoria):

N.º	EE.LL.	Habitantes	Obra
120	Valle de Mena	3.838	Rehabilitación y reforma de cubierta en edificio polivalente en Villasana de Mena

– No se ajustan al objeto y finalidad de los grupos objeto de subvención ya que no han podido ser incluidas en ninguno de los grupos de instalaciones previstos en la convocatoria al no ajustarse a su objeto y finalidad:

N.º	EE.LL.	Habitantes	Obra
7	Atapuerca	208	Circuito permanente cross y parque deportivo
9	Baños de Valdearados	407	Adaptación de frontis y pared izquierda del frontón a normas NIDE
10	Barbadillo del Mercado	170	Pista polideportiva al aire libre
16	Bugedo	194	Instalaciones deportivas (fútbol sala, baloncesto y padel)
17	Cabezón de la Sierra	58	Construcción de pista deportiva
19	Campillo de Aranda	218	Frontón corto (3.ª fase)
22	Castrillo de la Vega	690	Frontón corto cubierto (2.ª separata)
27	Cilleruelo de Abajo	297	Construcción de un frontón municipal cubierto
29	Coruña del Conde	136	Construcción de frontón, pistas deportivas y urbanización (3.ª fase)

N.º	EE.LL.	Habitantes	Obra
33	Espinosa de Cervera	104	Cobertura de pista deportiva
39	Fuentespina	787	Piscinas municipales
40	Guadilla de Villamar	130	Construcción de frontón cubierto
48	Hozabejas	85	Pista polideportiva
51	Ibeas de Juarros	1.345	Polideportivo cubierto (fase de 2010)
55	Mahamud	155	Frontón corto de 36 m.
57	Mazuelo de Muñó	113	Pista polideportiva (2.ª fase)
63	Modúbar de la Emparedada	472	Pista polideportiva cubierta (4.ª fase)
66	Mozoncillo de Juarros	65	Construcción de pista polideportiva
69	Palacios de Benaver	123	Instalación deportiva y recreativa
70	Palacios de la Sierra	460	Cobertura pista de frontón (fase de 2010)
71	Palazuelos de la Sierra	70	Cubrimiento de pista polideportiva (2.ª fase)
74	Peñalba de Castro	91	Acondicionamiento de zona polideportiva
75	Piernigas	54	Mantenimiento de instalaciones existentes
81	Quintanamanvirgo	109	Construcción pista de baloncesto
88	Quintanilla Cabe Rojas	22	Pista fútbol sala y baloncesto
89	Quintanilla San García	115	Pista polideportiva, circuito saludable y pista juegos tradicionales y autóctonos
92	Redecilla del Camino	133	Cubrimiento de frontón municipal y pista polideportiva
97	Salas de Bureba	143	Pista polideportiva
100	Santa Cruz de Juarros	73	Frontón y pista deportiva cubierta (2.ª fase)
101	Santa Cruz de la Salceda	217	Construcción de frontón municipal
103	Santa Inés	186	Construcción de frontón municipal (2.ª fase)
104	Sarracín	282	Construcción de una pista de padel (2.ª fase)
109	Tardajos	843	Cerramiento de cubierta de frontón polideportivo y usos múltiples
111	Torme	76	Frontón
113	Torregalindo	148	Construcción de frontón corto de 36 m. (2.ª fase)
115	Tórtoles de Esgueva	506	Piscinas municipales (2.ª fase)
121	Valle de Sedano	504	Construcción de frontón municipal, con gradas cubiertas y polideportivo
126	Villalba de Duero	692	Polideportivo municipal cubierto (2.ª fase)
128	Villaldemiro	74	Acondicionamiento de instalaciones deportivas (cerramiento lado derecho del frontón)
129	Villalmanzo	580	Complejo deportivo (edificio destinado Centro de Tecnificación, Albergue Juvenil y Usos múltiples) (2.ª fase)
130	Villamediana de Lomas	6	Pista deportiva (2.ª fase)
133	Villariezo	547	Polideportivo municipal (2.ª y 3.ª fases)

Quinto. – Establecer los reajustes correspondientes de los plazos máximos establecidos para justificar las precitadas subvenciones establecidos en el Anexo III de la convocatoria y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para su conocimiento y demás efectos.

Sexto. – Aceptar la renuncia presentada por los Ayuntamientos de Belorado y Melgar de Fernamental a las solicitudes formuladas a la presente convocatoria para la realización de las obras de «Varias obras complejo Deportivo» y «Construcción del Palacio de Deportes», respectivamente.

* * *

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

Subvención para construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública

Modificación del Anexo III: Requisitos y plazos para la justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria, una vez recibida resolución expresa de la concesión de subvención, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Remisión de proyectos:

Fecha límite: El 15 de diciembre de 2010.

Los proyectos técnicos de los Planes de Instalaciones Deportivas, serán encargados con carácter general por la Entidad beneficiaria de la subvención, siendo a su cargo los honorarios que se devenguen por su redacción.

Los proyectos deberán reunir los requisitos técnicos que se indican en el Anexo IV de esta convocatoria.

Los proyectos y/o las separatas correspondientes serán aprobados definitivamente por la Entidad beneficiaria, previa exposición pública por un plazo no inferior a veinte días y esta circunstancia se acreditará ante este Instituto con el Certificado expedido por el señor Secretario. En el citado certificado se acreditará asimismo la plena disposición de los terrenos necesarios, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para ejecutar la obra.

La obra reseñada en el proyecto deberá coincidir exactamente con la descripción de la obra solicitada, así como con el presupuesto inicial acompañado a la solicitud y con el que sirva de base a la resolución de la convocatoria aprobatoria de la subvención. (Salvo que medie acuerdo de la Entidad beneficiaria de cambio de tipo de obra, que deberá ser por la Junta de Gobierno de este Instituto).

– Información del proyecto y delegación de la inversión:

El proyecto será informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación. Cuando el informe del mismo sea favorable podrá delegarse en la Entidad Local, si así lo solicitara expresamente su órgano de gobierno, lo que conllevará la facultad de contratación y ejecución de la inversión, sin perjuicio de comunicar a este Instituto la adjudicación de la obra.

Los informes desfavorables de los proyectos serán remitidos a los Ayuntamientos, quienes deberán efectuar las correcciones oportunas en el plazo que se estipule. En todo caso no se tramitará ninguna certificación, ni factura de ejecución de la inversión en tanto en cuanto el informe técnico de supervisión del proyecto no sea favorable.

– Excepciones a la obligación de presentar proyecto:

En el supuesto de que se trate de contratos menores, de conformidad con lo estipulado en el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se remitirá un presupuesto detallado de las obras.

2. Contratación de las obras:

Fecha límite: El 15 de febrero de 2011.

Como norma general, la contratación, seguimiento y fiscalización de las obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas corresponderá a la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Previo petición expresa del órgano de gobierno de la Entidad Local, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y ejecución de las obras.

En el ejercicio de la atribución o delegación efectuada, los Ayuntamientos deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual.

Los Ayuntamientos titulares de la inversión responderán enteramente de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros con motivo de actuaciones derivadas de la preparación y/o ejecución de la correspondiente obra realizadas de acuerdo con el proyecto y sus modificaciones debidamente aprobados por la Entidad Local, sin perjuicio de las responsabilidades del contratista establecidas en la legislación vigente.

Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por la Administración, cuando el órgano de gobierno de la Entidad acredite las circunstancias que concurren para adoptar dicha forma de ejecución de conformidad con cuanto establecen los artículos 177 y siguientes del Reglamento General de Contratación.

Efectuada la contratación y garantizando el cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios, la Entidad Local deberá remitir Certificado del señor Secretario de acuerdo o resolución municipal por la que se adjudica el contrato, en el que se especificará el procedimiento y la forma de adjudicación, y copia compulsada de éste, en su caso.

Si la obra se realiza por la Administración se aportará certificado de la resolución o acuerdo municipal por el que adopta este sistema de ejecución. Se acompañará el Informe del Secretario en el que se manifestará sobre la procedencia o improcedencia de tal sistema de ejecución en el caso concreto, así como de la fiscalización previa del gasto.

3. Ejecución de la obra:

Fecha límite: El 15 de febrero de 2012.

4. Justificación de la inversión:

Fecha límite: El 15 de marzo de 2012.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Para contratos menores:

– Certificación del Secretario de la Entidad beneficiaria de la subvención que motive la elección de este procedimiento y que acredite la ejecución de la obra, cumpliendo la finalidad para la que fue concedida la ayuda.

– Facturas desglosadas, originales o copias compulsadas, justificativas de la inversión, conformadas por el Alcalde o Presidente de la Entidad.

– Certificado del acuerdo de aprobación de las facturas por el órgano competente de la Entidad.

– Si se presentan más de una factura se acompañará relación de ellas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, y el Secretario de la Entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

b) Para el resto de contratos:

– Certificación Técnica (en los impresos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos), a la que se acompañará acta de comprobación de replanteo y acta de recepción de la obra.

– Esta certificación deberá ser aprobada por la Entidad beneficiaria y se cumplimentará el certificado del acuerdo de aprobación por el órgano competente de la Entidad (en el espacio reservado para ello en los impresos del I.D.J.).

– Facturas desglosadas, originales o copias compulsadas, justificativas de la inversión, conformadas por el Alcalde o Presidente de la Entidad.

– Si se presentan más de una factura se acompañará relación de ellas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, y el Secretario de la Entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

Burgos, a 14 de septiembre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 492/2010.

Delito/falta: Falta de amenazas.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a María del Carmen Vega Martínez la sentencia dictada en el procediendo mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 30 de junio de 2010.

Doña Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia 302. –

Visto el presente juicio de faltas número 492/2010, en el que han sido parte María Belén Jiménez Borja y Amparo Borja Jiménez, como denunciadas y María del Carmen Vega Martínez, como denunciada.

Fallo. –

Que debo condenar y condeno a María del Carmen Vega Martínez, como responsable, en concepto de autora, de una falta de injurias, ya definida, a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de 90 (noventa) euros.

En el caso de que la condenada no abonara voluntariamente o por la vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir mediante localización permanente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201007688/7592. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 204/2010.

Demandante: Florin Mozaceanu.

Abogado: Don Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Demandados: Nogueira Construcciones y Reformas, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 204/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florin Mozaceanu contra la empresa Nogueira Construcciones y Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Florin Mozaceanu, frente a Nogueira Construcciones y Reformas, S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 2.820 euros en concepto de principal,

más otros 169 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 280 euros de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201007678/7589. – 54,00

Número autos: Despido/ceses en general 495/2010.

Demandante: Yolanda Agustín Martínez.

Demandados: Grúas Antonio Bellver, S.L., Andamios Burgos, S.L., Andamios Bellver, S.L., Otero San Mamés, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 495/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Agustín Martínez contra las empresas Grúas Antonio Bellver, S.L., Andamios Burgos, S.L., Andamios Bellver, S.L., Otero San Mamés, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado decreto, en fecha 14 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. –

Acuerdo aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha y archivar las actuaciones.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 1072 0000 31 0495/10, del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. – La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Otero San Mamés, S.L., se expide el presente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201007685/7591. – 82,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes

El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT) en el día de la fecha adoptó la siguiente resolución:

«Vista la solicitud presentada el 8 de julio de 2010 por la Asociación Burgalesa del Taxi (ABUTAXI) informando sobre la previsión de los carnés de taxis necesarios para el año 2010.

Visto el Informe del Jefe Técnico del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT) de 30 de julio de 2010, en el que manifiesta la necesidad de una nueva convocatoria de pruebas de aptitud para taxistas en el año 2010.

El Consejo de Administración del SAMYT, aprobó en sesión celebrada el 31 de agosto de 2010, las bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, dispone:

Unico. – Convocar las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de taxi, debiendo registrarse esta convocatoria por las bases aprobadas por el Consejo de Administración del SAMYT, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2010».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento.

Burgos, a 13 de septiembre de 2010. – El Secretario del Consejo, Francisco Javier Pindado Minguela.

201007730/7650. – 195,00

* * *

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS LIGEROS EQUIPADOS CON APARATO TAXÍMETRO DE BURGOS

BASES

Primera. – *Objeto.*

1.1. El objeto de las presentes bases es la regulación de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, permiso que será el título habilitante para realizar el transporte discrecional de viajeros con carácter exclusivamente urbano.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para poder participar en las pruebas de aptitud, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.º – Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B, o superior a ésta, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico y tener superadas las pruebas de control de conocimiento que se indican en el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

2.º – No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

3.º – Tener la nacionalidad española y ser mayor de edad sin haber llegado a los 65 años.

4.º – Estar empadronados en Burgos con la calificación de residente.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. Tanto la convocatoria como sus bases, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. La publicidad del resto de trámites se efectuará, únicamente, a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos, pudiendo, no obstante, publicarse también en su página web (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – *Instancias.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y deberán dirigirse al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base Segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.

4.2. Deberán presentarse dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Admisión de aspirantes.*

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación, a contar desde el siguiente a dicha publicación.

5.2. Junto con la lista citada, se publicará la fecha de realización de la prueba teórica, así como la composición del órgano de selección.

Sexta. – *Tribunal Calificador.*

6.1. El Tribunal contará con un Presidente y dos vocales, así como un número igual de suplentes. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

6.2. El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de las pruebas.

Séptima. – *Pruebas.*

7.1. Prueba teórica:

A) Consistirá en contestar correctamente a seis preguntas sobre ocho realizadas, relativas a situación de calles, plazas y monumentos de Burgos.

B) Consistirá en la correcta realización de cuatro itinerarios sobre seis propuestos, en los que los puntos de salida y llegada y recorrido deberán explicarse con los nombres propios de calles, plazas o monumentos y edificios contenidos en el trayecto.

(Los supuestos contenidos en los dos apartados anteriores serán propuestos mediante sorteo).

C) Consistirá en contestar correctamente a cuatro sobre seis preguntas relativas al Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro y a otras normas del Ayuntamiento en materia de circulación y movilidad, relativas a aspectos elementales sobre la normativa específica aplicable a los conductores destinados al transporte de viajeros en vehículos turismo prevista en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

7.2. Prueba práctica:

Se realizará practicando, sin error, la conducción de un auto-taxi en dos itinerarios señalados previamente por el Tribunal.

7.3. Únicamente podrán realizar la prueba práctica aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de la prueba teórica.

7.4. El ejercicio práctico se realizará en el plazo máximo de un mes, una vez superada la prueba teórica.

Octava. – *Relación de aprobados.*

Terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que han superado la totalidad de las pruebas.

Novena. – *Presentación de documentación.*

9.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Permiso de Conducción de la clase B.

9.2. Si algún aspirante no presenta dicha documentación completa, se considerará que renuncia a la obtención del permiso de conducción.

Décima. – *Propuesta de otorgamiento del permiso municipal.*

Una vez cumplimentado por el aspirante lo establecido en la Base anterior, el Tribunal elevará propuesta al órgano municipal competente, que procederá a otorgar los correspondientes permisos municipales de conducción.

Undécima. – *Caducidad.*

El permiso municipal de conducir caducará por el transcurso de un año sin ejercer el interesado la actividad de conducción de auto-taxi.

Duodécima. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 15/2002, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León

Decimotercera. – *Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO I

Instancia

D./D.^a (nombre y apellidos),
nacido/a el (fecha), en (lugar),
provincia de, con Documento Nacional de Identidad
número, y domicilio en (calle o plaza
y número), de (localidad), provincia de,
código postal, teléfono número, enterado/a
de las Bases de las pruebas de aptitud necesarias para obtener
el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos
al servicio público de transporte urbano e interurbano en
vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos,

convocado por el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha,

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas de aptitud convocadas por el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos

En, a de de 20.....

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.–

Ayuntamiento de Belorado

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

I. – ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL, CENTRO OCUPACIONAL E INSTALACIONES ANALOGAS

«Artículo 4. –

Las tarifas serán las siguientes:

GUARDERIA INFANTIL “EL PRINCIPIITO”

	<u>Euros</u>
– Niños de 0 a 12 meses:	
De 6 horas	144,32
De 8 horas	180,13
– Niños mayores de 12 meses:	
De 8 horas con comedor	230,27
De 8 horas sin comedor	180,13
De 9.00 a 13.00 y de 17.00 a 20.00	156,71
De 10.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00	126,95
De 10.00 a 13.00 y de 16.00 a 18.00	126,95
De 10.00 a 13.00 y de 17.00 a 20.00	126,95
De 10.00 a 13.00 y dos horas por la tarde	120,90
De 8.00 a 13.00	120,90
De 9.00 a 13.00	109,88
De 10.00 a 13.00	91,93
De 16.00 a 20.00	109,88
– Preescolar:	
Comedor: De 13.30 a 15.30	120,90
Mañana: De 8.00 a 10.00	77,70
Tarde: De 17.00 a 20.00	91,93
Comedor	5,25 €/día
Hora extra	4,00 €/hora

	<u>Euros</u>
Matrícula	52,40
Transporte	3,85
Seguro escolar	3,85
Cuota socio	9,65
CENTRO OCUPACIONAL.	
Cuota actividad	17,77 €/mes
Cuota actividad y transporte	40,02 €/mes

En cuanto a la cuota de comedor, para aquellos alumnos que hagan uso de este servicio se repercutirá exactamente el coste del servicio.

201007692/7613. – 40,00

II. – REGLAMENTO REGULADOR DE USO DE ROCÓDROMO «BULDER» DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BELORADO

Normas para el uso del rocódromo cubierto «búlder» de las instalaciones deportivas de Belorado UNE EN 12572

Artículo 1. – *Consideraciones generales.*

La práctica de la escalada en rocódromo es una actividad deportiva no exenta de riesgo y que exige preparación física y técnica específica.

1. El rocódromo está situado en el polideportivo «El Calvario».
2. El Ayuntamiento de Belorado, no se hace responsable de las consecuencias derivadas de una incorrecta utilización del rocódromo.
3. El incumplimiento de alguna de las siguientes normas o de la normativa de reserva será sancionado con la inhabilitación permanente para el uso de esta instalación.

(Las presentes normas son de obligado cumplimiento y por tanto exigibles para todos los usuarios de los rocódromos al igual que las normas generales de utilización de las instalaciones deportivas de Belorado).

Artículo 2. – *Descripción de la instalación.*

El rocódromo se compone de:

Número de presas: 300 modificables según diseños que se realizan.

Dificultad de las vías: 3.º, 4.º y 5.º grado.

Localización dentro de la instalación: Frontis trasero.

Plataforma superior: Ascensión por medio de escalera fija lateral con cuerda de seguridad obligatoria (línea de vida portátil, EN 353). Suelo de trames argollas soldadas alta resistencia para instalaciones y barandilla de seguridad con cadena desmontable.

Anclajes de seguridad según norma EN 959 – EN 795:

Tipo de reuniones según norma EN 959 – EN 12572 – EN 795.

Artículo 3. – *Reserva del rocódromo.*

1. Es obligatorio efectuar reserva previa para el uso del rocódromo.
2. Esta reserva se realizará en las dependencias municipales, en el horario de (lunes a viernes) 8.00 a 15.00 horas.
3. No se admitirá el paso a la zona de escalada a acompañantes o personas que no hayan efectuado la reserva previa.
4. El usuario debe conservar el ticket de reserva-autorización que presentará ante cualquier requerimiento del personal de la instalación.
5. El uso del «búlder» - rocódromo está exclusivamente reservado a personas con conocimiento de la actividad y con la licencia federativa de montañismo en vigor, o de un seguro que cubra dicha actividad deportiva, que deberá mostrar al realizar la reserva y al hacer uso de la instalación.

6. También podrá ser utilizado por personas que aunque no tengan la documentación citada en el anterior punto, estén acompañadas por persona/s que sí estén en posesión de dicha documentación.

7. En este caso, esta/s persona/s, deberán firmar el documento por el cual se hacen responsables directos de la seguridad de sus acompañantes.

8. Si tienen en su posesión, un documento (seguro de responsabilidad civil en actividades de aire libre) que lo acredite se entregará una copia a la oficina de reservas.

9. La reserva es personal e intransferible.

10. La persona que realiza la reserva será el máximo responsable del buen uso y práctica deportiva, en la instalación tanto de su persona como de las personas que le acompañen en la práctica deportiva.

11. Tras anotar la reserva, el personal de la instalación entregará a los usuarios un ticket acreditativo en el que se especificarán los nombres de los usuarios, la hora reservada y la tasa a abonar. Este ticket deberá ser conservado por los usuarios en todo momento y deberán mostrarlo al personal de la instalación que se lo requiera.

Artículo 4. – *Sanciones.*

Se respetarán en todo momento las normas de uso, y su incumplimiento implicará la retirada del ticket-autorización de entrada, por parte del personal de la instalación.

La dirección de la instalación y el técnico del rocódromo valorarán la sanción a aplicar, pudiendo ser ésta desde un mes de retirada del carné hasta la retirada definitiva en función de la gravedad o reincidencia:

– Leve: Hasta 1 mes de retirada. Ejemplo: No llevar visible la identificación entregada en control.

– Grave: De 1 a 6 meses. Ejemplo: Hacer uso de la instalación sin identificarse en control ni abonar la entrada.

– Muy grave: De 6 meses hasta retirada definitiva de actividad, inhabilitación total. Ejemplo: Incumplimiento reiterado de normas y otros comportamientos que conlleven riesgos para uno o terceros.

Importante: El usuario de la instalación con el pago de la entrada no incluye el seguro de accidentes específico y debe saber que si ocurre cualquier percance y necesitara asistencia médica acudirá donde sea atendido según el seguro que cada uno tenga contratado bien por su licencia federativa, seguro particular o Seguridad Social.

Artículo 5. – *Normas de obligado cumplimiento.*

1. Es obligatorio efectuar reserva previa para el uso del rocódromo. Esta reserva es personal e intransferible.
2. Para la utilización de esta instalación se requiere estar en posesión de la licencia federativa de montañismo en vigor o de un seguro que cubra dicha actividad.
3. El uso del rocódromo está abierto a cualquier persona que acredite la documentación necesaria para su uso.
4. En el momento de efectuar la reserva se deberán mostrar obligatoriamente los siguientes documentos de todas las personas que la realizan:
 - Licencia federativa de montaña actualizada.
 - Seguro de accidente para dicha práctica deportiva actualizado.
 - Realización de un curso sobre seguridad en escalada o similar.
 - Verificación que tienen todos los EPIs necesarios.
5. Existen unas normas específicas de obligado cumplimiento para la reserva. No se admitirá el paso a la zona de escalada a acompañantes o personas que no hayan efectuado la reserva previa.

6. El usuario debe conservar el ticket-autorización de reserva que presentará ante cualquier requerimiento del personal de la instalación.

7. No se podrá pasar a la instalación sin autorización.

8. Los acompañantes aunque no vayan a utilizar el rocódromo ni colaborar con el deportista también deberán identificarse y solicitar el permiso de acceso en el control de instalaciones. Un acompañante no podrá en ningún caso colaborar en el aseguramiento del escalador, siendo esta tarea de una persona en posesión de un carné rojo o verde.

9. Siempre que se escale en cordada o escalada vertical, el responsable debe de tener como mínimo 16 años y tener la formación adecuada.

10. El usuario se compromete a mantener la instalación cerrada durante su uso.

11. Las bebidas utilizadas por los deportistas no tienen que estar contenidas dentro de botellas de cristal u otros recipientes cortantes o punzantes.

12. El usuario deberá llevar una identificación (visible) o entregada en control cuando aboné la cuota/entrada y deberá llevarla siempre visible mientras permanezca en la instalación.

13. Sólo se podrá utilizar el rocódromo equipado con el material personal adecuado y en perfecto estado.

14. Las basuras producidas serán depositadas en los recipientes adecuados y no, abandonadas en el recinto.

15. Queda terminantemente prohibido mover las presas de su emplazamiento, cualquier sugerencia al respecto deberá ser comunicada al personal de la instalación para su estudio y, si es pertinente, realización.

16. Se podrá utilizar magnesio durante las diferentes prácticas de escalada.

17. Antes de abandonar el rocódromo se procederá a la limpieza y eliminación del magnesio que pueda quedar sobre las presas del rocódromo, así como de cualquier parte de las instalaciones donde pueda haberse vertido (suelo, paredes, etc.), de esta manera evitaremos accidentes (resbalones) y ayudaremos al mantenimiento de las instalaciones.

18. De no realizarse lo descrito en el anterior punto, las personas podrán ser sancionadas, incluso prohibiendo las futuras entradas a las instalaciones.

19. Deben observarse todas las normas, uso de elementos y técnicas de seguridad, concretamente no está permitido escalar sin cuerda y compañero asegurado.

20. Es obligatoria la utilización de todos los puntos de seguridad sin evitar ninguno de ellos.

21. Las líneas de seguro y puntos de reunión y descuelgue están para evitar las consecuencias de una caída accidental, no para detener caídas o vuelos voluntarios.

22. Para un mejor uso y aprovechamiento de la instalación el aforo máximo de uso libre se podrá ver limitado por distintos tipos de actividades paralelas que se den en las instalaciones o planes de entrenamiento de la misma, así como por un exceso de usuarios no pudiendo superar en ningún caso las 8 personas en la instalación (2 por cordada).

23. Los usuarios están obligados a comunicar inmediatamente al personal de la instalación cualquier deterioro o defecto del rocódromo para su estudio y reparación en caso necesario.

24. Los alumnos de los planes de entrenamiento-cursos, etc., tienen prioridad sobre las vías ante los usuarios que estén utilizando el rocódromo por libre.

25. En caso de superarse el aforo máximo, los usuarios que superen la hora y media de uso tendrán que ceder la vía a la pareja entrante.

26. Los menores de edad escalarán siempre con monitores o acompañados de un adulto.

27. El material será aportado por el usuario y el EPI (equipo de protección individual) deberá tener su certificación CE y de la UIAA y estar en perfectas condiciones.

Artículo 6. – *EPI mínimos.*

1. Casco de escalada con norma EN 12492.

2. Arnés de escalada que cumpla con alguna de las siguientes normas:

– EN 361 (integral).

– EN 12277 tipo C o UIAA 105 (de alpinismo pélvico) + EN 12277 tipo D o UIAA 105 (de pecho).

– EN 12277 tipo A o UIAA 105 (integral de alpinismo).

– EN 358 + EN 813 (de cintura y piernas o pélvico) + CE EN 12277 tipo D sería un arnés CE EN 361 (pecho).

3. Cuerda dinámica en simple (10, 10,5 ó 11 mm. de diámetro) con norma EN 892.

4. Para la práctica de la escalada en top rope o de polea, se podrá utilizar una cuerda de tipo semi-estática de Norma EN 1891.

5. Sistema de aseguramiento automático tipo GRI GRI, SUM con norma CE 0197, fijado al arnés con un mosquetón con cierre de seguridad con norma CE EN 362, EN 12275 tipo B & H/UIAA

6. Cintas expres cosidas con norma CE EN 12275 tipo B/UIAA.

7. Calzado adecuado, a ser posible la utilización de los llamados «pies de gato». No se podrá escalar, con calzado que se haya utilizado en el exterior de las instalaciones.

8. La utilización de las instalaciones por parte de clubs de montaña, asociaciones, empresas, etc., deberán de informar del tipo de uso que quieren dar a dichas instalaciones, número de personas involucradas, tiempo de permanencia y utilización. Con la posibilidad, de ser requerido un informe, que englobe lo anteriormente citado más lo que vea necesario el Departamento Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Belorado.

9. El Ayuntamiento de Belorado, declina cualquier responsabilidad ante un accidente ocurrido por causa de no utilización, fallo o mal uso de este material personal.

Artículo 6. – *Utilización de las vías de escalada.*

1. Obligatorio el uso del casco para escalar vías, tanto para la persona que las escala, como la persona que realiza las labores de asegurar al escalador.

2. Obligatorio encordarse con el nudo de ocho doble directamente al arnés, como indique el manual del fabricante.

3. Podremos encordarnos también con un nudo de ocho doble unido al arnés por medio de:

– Dos mosquetones con cierre de seguridad y los gatillos enfrentados.

– Dos mallones de cierre de rosca (mínimo de 7 mm.), con las roscas enfrentadas y pares de apriete correspondientes.

4. Obligatorio mosquetonear todos los seguros, que estén situados a lo largo de la vía.

5. El dispositivo de aseguramiento deberá ser automático.

6. Es obligatorio revisar los EPI antes de iniciar la escalada.

7. Nunca se situaran en la misma vía, dos cordadas distintas escalando a la vez, tanto en paralelo como una encima de la otra y utilizando los mismos puntos de anclaje de seguridad.

8. No podrán establecerse cruces de cuerdas de seguridad de diferentes parejas. Se respetaran las líneas de seguros de cada vía, sin realizar cruces con otras líneas.

9. Solamente se podrán hacer travesías cuando las vías situadas por debajo estén sin escaladores.

10. Prohibido montaje de reuniones en los descuelgues. Salvo en los cursillos de formación. Estas instalaciones, se deberán de instalar cerca de las reuniones o descuelgues oficiales y reasegurados a estos.

11. El asegurador permanecerá pegado a la pared durante los cuatro primeros seguros y luego no se separará más de 2 m. de la pared. Deberá de estar asegurado al sistema portátil conocido como «peso muerto», para evitar ser empujado hacia la pared del rocódromo o elevado, en caso de caída de la persona a quien está asegurando.

12. Si se trabajan vías de segundo de cuerda (top rope o sistema de polea), mantener un seguro adicional además de la reunión. Se instalará para este tipo de escalada un mosquetón de acero, que será el que sufra el desgaste de rozamiento, y no el mosquetón de la instalación fija, prolongando su duración.

13. Si el escalador decide descender utilizando la técnica de rapel, deberá de:

– Utilizar un descendedor con sistema de bloqueo automático.

– Si utiliza un descendedor sin dicho sistema tendrá que añadir un segundo dispositivo de frenado tipo Shunt, nudo de bloqueo (prusik, etc.).

– Será asegurado por el acompañante en top rope, por medio de una segunda cuerda unida a un sistema automático de frenado.

14. En caso de encontrar cuerdas montadas, será obligatorio escalar con cuerda por arriba o top-rope

15. Como máximo podrán simultanear la instalación 4 cordadas (8 personas).

16. Durante la escalada vertical en vía, serán retiradas las colchonetas, que se suelen utilizar para el búlder.

17. Al realizar hasta arriba las vías que tengan descuelgue intermedio, este deberá mosquetonearse por la chapa como un seguro normal, y no utilizar el mosquetón de descuelgue para pasar la cuerda.

18. En la escalada en solitario, el escalador deberá asegurarse mediante mecanismos homologados CE, y siempre con la cuerda por arriba. Siempre deberá de existir una segunda persona en las instalaciones durante esta practica, ya que si le ocurriese algo al escalador y por el mismo no pudiera valerse, esta segunda persona podría comunicar el accidente, y poder realizar el rescate si fuese necesario.

19. Se recomienda llegar a un descuelgue para poder descender de la vía. De no ser posible, descender siempre con dos seguros pasados.

20. El acceso a la plataforma de enseñanza y a la escalera de acceso, está restringida a personas autorizadas.

21. La capacidad máxima de la plataforma de enseñanza es de 6 personas.

22. Siempre que se permanezca en la plataforma de enseñanza, se deberá estar autoasegurado a uno de los cables previstos para tal fin.

Búlder:

1. No se podrá sobrepasar la primera línea de seguros con la cabeza cuando se practique búlder.

2. Se podrá utilizar colchonetas por debajo del búlder, para disminuir posibles impactos por caída. Estas colchonetas serán retiradas a su zona específica después del uso.

3. No pasar por debajo de una cordada.

4. Tendrán prioridad los escaladores que estén realizando una vía a los que estén haciendo bloque.

5. Solamente se podrán hacer travesías cuando las vías de encima estén sin escaladores, y nunca rebasar la primera línea de seguros.

Está prohibido:

1. Asegurar con el descendedor ocho y otro tipo de aseguradores que no tengan bloqueo automático o dinámico.

2. Encordarnos por medio de un nudo de ocho doble unido al arnés con un solo mosquetón con seguro.

3. Asegurar con el nudo dinámico o similares.

4. Utilización de cintas expres o anillos de cinta caseros (con nudo).

5. Queda expresamente prohibido superar la primera línea de seguros sin tener colocado el EPI y sin estar correctamente encordado.

6. No sobrepasar los descuelgues cuando se usen en top rope.

7. Está prohibido descolgarse de un solo seguro.

8. No se podrá utilizar la barandilla, anclajes y cable, de la plataforma de enseñanza, como seguro o descuelgue para descender de las vías.

9. Escalar con calzado, que se haya utilizado en el exterior de las instalaciones.

10. Los descuelgues o reuniones no podrán ser realizados por más de un escalador de forma simultánea.

11. Introducir materiales que dañen o deterioren la estructura del rocódromo.

12. Hacer un uso anormal de la estructura en la que se agarran las presas.

13. Por cuestiones de higiene y seguridad no está permitido la entrada de animales a las instalaciones deportivas. Únicamente podrán acceder los perros «lazarillo» acompañando a los usuarios con problemas de visión. Está prohibido subir a la plataforma superior de la instalación, a no ser que se este acompañado por personal autorizado por el Ayuntamiento de Belorado.

14. No se instalarán tirolinas ni cuerdas horizontales, de manera particular. Estas instalaciones solo las podrán realizar personal debidamente formado y autorizado y con la autorización por parte del Ayuntamiento de Belorado.

15. Por motivos de seguridad, no está permitido desplazar las colchonetas de protección, que deben estar siempre bajo la pared de escalada.

16. La reserva y utilización voluntarias de esta instalación supone la aceptación de todas las normas aquí recogidas y de la Normativa General de Uso de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Belorado.

17. Escalar con calzado, que se haya utilizado en el exterior de las instalaciones.

18. Introducir los dedos dentro de los anclajes (chapas) de seguridad.

19. La práctica a aquellas personas que presenten una herida abierta que pueda emanar sangre. En el momento en que una persona se haga una herida, y ésta, sangre, debe abandonar inmediatamente la práctica deportiva.

20. La práctica a aquellas personas que lleven puesto pendientes, anillos, pulseras, relojes, cadenas, colgantes o cualquier otro accesorio de metal, puesto que pueden lesionar a los que estén practicando con él o perderlo.

21. Fumar, comer o introducir envases de cristal. Los usuarios han de retirar los envases que se hayan utilizado para hidratarse. Está prohibido subir a la plataforma superior de la instalación, a no ser que se este acompañado por personal autorizado por el Ayuntamiento de Belorado.

Artículo 7. – *Mantenimiento del rocódromo.*

1. Solo podrán realizar el mantenimiento de las instalaciones del rocódromo, personal con la formación adecuada y con la autorización específica del Ayuntamiento de Belorado.

2. Se tomarán las debidas medidas de protección laboral, de dicho personal, para las posibles labores de mantenimiento.

3. La forma de realización de las labores de mantenimiento en altura, que sean necesarias, se realizarán según como se indica en el R.D. 2177, sobre Trabajos Temporales en Altura, pudiendo utilizar según sea lo más conveniente, alguna de las siguiente formas:

- Por medio de una plataforma elevadora.
- Con un andamio multidireccional o tubular fijo.
- Por medio de un andamio móvil.
- Por medio de las conocidas técnicas verticales con cuerdas (dos por operario).

4. Para cualquier otra labor que se deba realizar fuera de las más habituales, se pondrá en conocimiento al departamento técnico deportivo del Ayuntamiento de Belorado.

201007693/7614. – 270,00

III. – ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE PISCINAS Y SERVICIOS ANALOGOS

PISCINAS MUNICIPALES.

2. – Las tarifas serán las siguientes:

	<u>Importe</u>
<i>– Concepto piscinas municipales:</i>	
Mayores de 14 años (inclusive)	2,50
Menores de 14 años	1,20
<i>Abonos temporales:</i>	
Mayores de 14 años (inclusive) empadronados . .	23,00
Mayores de 14 años no empadronados	30,00
Menores de 14 años empadronados	14,00
Menores de 14 años no empadronados	20,00
Miembro de familia numerosa	30% bonif.
Discapacitado con 33% de discapacidad	33% bonif.
<i>– Concepto sala de musculación y polideportivo (*sala musculación sólo mayores 16 años):</i>	
Abono anual	60,00
Abono trimestral	35,00
Abono mensual	15,00
Abono diario	2,00
<i>– Concepto sala de musculación + piscinas:</i>	
Abono anual	80,00
Abono trimestral	55,00
Abono mensual	35,00
Abono diario	3,50

En Belorado, a 10 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa en funciones, Milagros Pérez Bartolomé.

201007694/7615. – 34,00

Ayuntamiento de Sarracín

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría, el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2009, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Sarracín, a 15 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

201007724/7656. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

Resolución por la que se hace pública la suscripción de un concierto para el desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión social y/o trabajadores desempleados con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Empleo.
- c) Número de expediente: 3/2010.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicio público en la modalidad de concierto.
- b) Descripción: Desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión social y/o trabajadores desempleados con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- c) Lugar de realización: Centro de Formación y Empleo, sito en las antiguas escuelas de la Barriada Juan Yagüe.
- d) Duración: Tres años a contar desde el 1 de enero de 2010, con posibilidad de prórroga anual hasta el 31 de diciembre de 2014.

3. – *Tramitación:* Ordinaria.

4. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 17 de agosto de 2010.
- b) Contratista: Fundación Lesmes.
- c) Importe o canon de adjudicación: 319.220 euros en el año 2010.

Burgos, a 16 de septiembre de 2010. – La Presidenta del Consejo, María José Abajo Izquierdo.

201007683/7596. – 34,50

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Padurca (Añastro - Condado de Treviño)

Don Juan Carlos Aguirre Ansotegui, vecino de Añastro, como Presidente de la Comunidad de Regantes Padurca, con N.I.F. G09320557 de Añastro - Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a la Asamblea General anual, que se celebrará el día 22 de octubre de 2010, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda, en el Salón del Centro de Añastro, con el siguiente:

Orden del día. –

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º – Cuentas año 2010 y presupuesto 2011.
- 3.º – Nuevas fincas y aprobación del actualizado padrón general.
- 4.º – Acuerdo con la Junta Vecinal de Añastro para la instalación de toma de agua para carros de herbicida.
- 5.º – Deudores de la Comunidad.
- 6.º – Ruegos y preguntas.

Treviño, a 15 de septiembre de 2010. – El Presidente, Juan Carlos Aguirre Ansotegui.

201007690/7612. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 14 de septiembre de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

20100721/7633. – 111,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09100751275	VIAJES MARSANS, S.A.	CL VITORIA 39	09004	BURGOS	03 09 2010 011607966	01/10 01/10	6.592,79
0111	10 09103858511	INTEGRACION DE SERVICIOS	PG VILLALONQUEJA C J	09006	BURGOS	04 09 2010 000018991	11/08 01/09	626,00

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 14 de septiembre de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

20100727/7634. – 1.302,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09004184385	EHEVARRIETA IÑIGO JOSE	CL SAN PABLO 16	09002	BURGOS	03 09 2010 011593418	01/10 01/10	545,51
0111	10 09004695960	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09195	VILLAGONZALO	02 09 2010 011594933	01/10 01/10	1.101,21
0111	10 09005194704	ESTACION DE SERVICIO DE	CT VILLAFRIA KM. 245	09192	VILLAFRIA	03 09 2010 012023147	02/10 02/10	2.349,37
0111	10 09005275738	ALONSO MARTINEZ FRANCISC	AV DEL VENA 4	09005	BURGOS	03 09 2010 012023248	02/10 02/10	1.082,35
0111	10 09101346211	GOMEZ LOPEZ ANA MARIA	CL ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA DE	03 09 2010 011612919	01/10 01/10	448,91
0111	10 09101666513	MAYO, S.L.	CT MADRID IRUN KM. 30	09280	PANCORBO	02 09 2010 012037695	02/10 02/10	402,57
0111	10 091021854752	CARPINTERIA EL ACEBO, S.	CT MADRID-IRUN KM.	09007	BURGOS	03 09 2010 01162039517	02/10 02/10	2.498,46
0111	10 09102161112	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	03 09 2010 012043254	02/10 02/10	1.377,42
0111	10 09102216581	SIMON DE BENITO, J. ANTO	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 012043860	02/10 02/10	573,18
0111	10 09102336217	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL CARADENIA 43	09193	CARDEÑAJIMENO	03 09 2009 015227404	10/09 10/09	1.459,06
0111	10 09102336217	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL CARADENIA 43	09193	CARDEÑAJIMENO	03 09 2009 015227505	11/09 11/09	1.459,06
0111	10 09102346220	TABERNA OCONNOR, S.L.	PZ DE ROMA 16	09007	BURGOS	03 09 2010 012046183	02/10 02/10	1.492,97
0111	10 09102405127	ZONA CERRO, S.C.	CL CONCEPCION 18	09002	BURGOS	03 09 2010 012046587	02/10 02/10	874,92
0111	10 09102578717	IGLESIAS BAÑOS ANA ISABE	CL SAN FRANCISCO 38	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 012050631	02/10 02/10	418,64
0111	10 09102595790	CABORNERO FERNANDEZ MARI	CL SANTIAGO 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011629689	01/10 01/10	399,26
0111	10 09102647526	DE ALMEIDA MOTA LUISA MA	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011189048	04/08 04/08	242,72
0111	10 09102647526	DE ALMEIDA MOTA LUISA MA	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011189149	05/08 05/08	1.074,71
0111	10 09102647526	DE ALMEIDA MOTA LUISA MA	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011189250	06/08 06/08	1.040,04
0111	10 09102647526	DE ALMEIDA MOTA LUISA MA	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011189351	07/08 07/08	1.074,71
0111	10 09102647526	DE ALMEIDA MOTA LUISA MA	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011189452	08/08 08/08	1.074,71
0111	10 09102647526	DE ALMEIDA MOTA LUISA MA	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011189553	09/08 09/08	1.040,04
0111	10 09102647526	DE ALMEIDA MOTA LUISA MA	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011189654	10/08 10/08	1.074,71
0111	10 09102647526	DE ALMEIDA MOTA LUISA MA	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011189755	11/08 11/08	1.040,04
0111	10 09102647526	DE ALMEIDA MOTA LUISA MA	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011189856	12/08 12/08	1.074,71
0111	10 09102647526	DE ALMEIDA MOTA LUISA MA	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011189957	01/09 01/09	1.074,71
0111	10 09102700874	AHARCHI MAKAN	PZ SOROYA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 012052853	02/10 02/10	1.610,23
0111	10 09102792016	ANRES, S.C.	CL BRIVIESCA 4	09004	BURGOS	02 09 2010 011313330	02/10 02/10	325,42
0111	10 09102870727	CARNICERIA HALAM BURGOS	CL SANTA CLARA 53	09002	BURGOS	03 09 2010 012055277	02/10 02/10	658,96
0111	10 09102944889	LAVANBUR, S.L.	CL LOPEZ BRAVO-POL.	09001	BURGOS	21 09 2010 008001182	06/09 09/09	1.566,77
0111	10 09102944889	LAVANBUR, S.L.	CL LOPEZ BRAVO-POL.	09001	BURGOS	03 09 2010 012057196	02/10 02/10	2.868,84
0111	10 09103014914	ORDÓÑEZ GUTIERREZ MIGUEL	CL SAN PABLO 12	09002	BURGOS	03 09 2010 012058917	02/10 02/10	345,06
0111	10 09103098473	MANGAS SANCHEZ JOSE MANU	CL ALFAREROS 67	09001	BURGOS	02 09 2010 012060230	02/10 02/10	465,09
0111	10 09103140307	LOS HABARES DE HOSTELERI	AV DEL CID 2	09005	BURGOS	03 09 2010 012061644	02/10 02/10	534,76
0111	10 09103161020	GONZALEZ GALLEGU ANDRES	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 012062351	02/10 02/10	262,91
0111	10 09103179107	MERINO MIGUEL MARIA CARM	CL CONCEPCION 21	09002	BURGOS	03 09 2010 012062755	02/10 02/10	547,14
0111	10 09103179612	OBYREN GRUPO LAN, S.L.	CL ALGORTA S/N.	09500	MEDINA DE POMAR	04 09 2009 005000772	06/07 09/07	751,20
0111	10 09103198911	PEREZ MATUTE MARIA ISABE	CL ALFONSO VI 47	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2010 011641615	12/09 12/09	32,39
0111	10 09103252966	CONSTRUCCIONES Y REHABIL	CL CAJA AHORROS MUNI	09001	BURGOS	03 09 2010 012064169	02/10 02/10	1.548,70
0111	10 09103368356	PROMOCIONES RIO UBIERNA	CL CAJA DE AHORROS M	09001	BURGOS	03 09 2010 012066795	02/10 02/10	1.234,14
0111	10 09103526889	MARTINEZ PEREZ PATRICIA	CL ALFAREROS 69	09001	BURGOS	03 09 2010 012070839	02/10 02/10	21,90
0111	10 09103547909	PEÑA GONZALEZ MARIA SAGR	CL CONCEPCION 13	09002	BURGOS	03 09 2010 012071445	02/10 02/10	160,99
0111	10 09103548414	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL REAL 53	09280	PANCORBO	02 09 2010 012071546	02/10 02/10	930,15
0111	10 09103556902	CARVATAVA CONSTRUCCIONES	CL DIEGO POLO 10	09001	BURGOS	03 09 2010 012071849	02/10 02/10	1.365,83
0111	10 09103651373	DIMOV RUMEN GEORGIEV	CL TENIENTE FIGUEROA	09006	BURGOS	03 09 2010 012074071	02/10 02/10	428,62
0111	10 09103651373	DIMOV RUMEN GEORGIEV	CL TENIENTE FIGUEROA	09006	BURGOS	03 09 2010 012074172	02/10 02/10	91,92
0111	10 09103669359	RIALTOURS SL UNIPERSONAL	AV PAZ 1	09004	BURGOS	03 09 2010 012074374	02/10 02/10	353,24
0111	10 09103723923	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	CL MONTAÑANA (POG. I	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 010691945	10/08 10/08	190,73
0111	10 09103723923	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	CL MONTAÑANA (POG. I	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 010790965	11/08 11/08	441,27
0111	10 09103723923	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	CL MONTAÑANA (POG. I	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 011327495	12/08 12/08	431,30
0111	10 09103723923	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	CL MONTAÑANA (POG. I	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 011395092	01/09 01/09	424,90
0111	10 09103723923	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	CL MONTAÑANA (POG. I	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 011395193	02/09 02/09	422,45
0111	10 09103723923	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	CL MONTAÑANA (POG. I	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2009 011395294	03/09 03/09	418,60
0111	10 09103723923	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	CL MONTAÑANA (POG. I	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010863692	01/10 01/10	549,50
0111	10 09103790207	BUR-BUFFET, S.L.	CL GENERAL SANZ PAST	09005	BURGOS	03 09 2010 012077105	02/10 02/10	1.223,81
0111	10 09103840626	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	02 09 2010 012079226	02/10 02/10	1.913,40
0111	10 09103848508	RIAÑO ALFAGEME, S.L.	CL LA BUREBA NAVES R	09007	BURGOS	03 09 2010 012079327	02/10 02/10	254,58
0111	10 09103848508	RIAÑO ALFAGEME, S.L.	CL LA BUREBA NAVES R	09007	BURGOS	03 09 2010 012079428	02/10 02/10	58,26
0111	10 09103887611	MARTINS MAIA AURELIO FER	CL SAN BRUNO 6	09007	BURGOS	03 09 2010 012079933	02/10 02/10	1.529,40
0111	10 09103936515	CENTRO ASISTENCIAL PERSO	CL SANTA ANA S/N	09540	TRESPADERNE	03 09 2010 011748416	02/10 02/10	6.459,80
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010894917	05/07 05/07	332,30
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010895018	06/07 06/07	1.091,04
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010895119	07/07 07/07	652,42
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010895220	08/07 08/07	1.047,65
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010895321	09/07 09/07	1.076,87
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010895422	10/07 10/07	1.069,82
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010895523	11/07 11/07	1.066,14
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010895624	12/07 12/07	1.058,48
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010895725	01/08 01/08	1.086,50
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010895826	02/08 02/08	1.081,40
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010895927	03/08 03/08	668,91
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010896028	04/08 04/08	667,75
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010896129	05/08 05/08	663,68
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010896230	06/08 06/08	658,75
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010896331	07/08 07/08	1.046,70

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 010896432	08/08 08/08	103,94
0111	10 09103973901	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011663338	01/10 01/10	574,70
0111	10 09103996432	BOUARAB MOHAMMED	CL SANTA AGUEDA 25	09003	BURGOS	03 09 2010 012082054	02/10 02/10	802,38
0111	10 09104043922	CARRIZO GORDO TANIA	CT MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011666065	01/10 01/10	356,40
0111	10 09104084035	ARAGON MARTINEZ DE CAÑAS	CL LA ESTACION 34	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2010 012085185	02/10 02/10	69,28
0111	10 09104132232	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	02 09 2010 012087512	02/10 02/10	1.017,87
0111	10 09104134454	ARRANZ DE MIGUEL JOSE FE	CL SANTO DOMINGO DE	09005	BURGOS	03 09 2010 012087613	02/10 02/10	508,40
0111	10 09104159009	LORENZO MONTERO JOSE MAN	CL CAMINO DEL MOLINO	09199	CASTAÑARES	03 09 2010 011671624	01/10 01/10	560,60
0111	10 09104209327	GALLEGO RAMOS MARIA JOSE	CL ALTO DE SAN PEDRO	09140	QUINTANILLA	03 09 2010 011673745	01/10 01/10	2.832,13
0111	10 09104260352	HUSSAIN AFZAL	CL GENERAL YAGÜE 7	09240	BRIVIESCA	02 09 2010 012093370	02/10 02/10	123,73

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 011003386875	PINTO COELHO AUGUSTO CES	CL MAYOR 9	09215	AÑASTRO	03 09 2010 011411037	02/10 02/10	302,04
0521	07 011009786047	AGUIAR DA SILVA JOSE MAN	PQ ANTONIO MACHADO 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011927763	03/10 03/10	302,04
0521	07 011010161620	DO VALE FERREIRA SILVANA	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011411845	02/10 02/10	302,04
0521	07 011011230741	MENDES SILVA RUI MANUEL	CL LOS HORNOS 1	09219	VALLUERCANES	03 09 2010 011927864	03/10 03/10	368,71
0521	07 011011375938	BENITEZ POLANCO DIANA CA	CL RAMIRO DE MAEZTU	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011927965	03/10 03/10	302,04
0521	07 071046794174	SARABIA OJEDA IVAN DE JE	PP LA AUDIENCIA 3	09003	BURGOS	03 09 2010 011851173	03/10 03/10	302,04
0521	07 080215619306	MARTINEZ VICIOSO ANGEL	CL URBANIZACION URAL	09217	ARAICO	03 09 2010 011928571	03/10 03/10	302,04
0521	07 080307059889	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	03 09 2010 011851779	03/10 03/10	302,04
0521	07 080453558585	RODRIGUEZ SANCHO ANGEL	CL COMTE BORRELL 85	09670	QUINTANAR DE	03 09 2010 011468429	02/10 02/10	302,04
0521	07 080537353653	GARCIA RIAÑO ROCIO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	03 09 2010 011852082	03/10 03/10	302,04
0521	07 090024706713	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL REAL 53	09280	PANCORBO	03 09 2010 011929682	03/10 03/10	302,04
0521	07 090026761594	ALONSO GUTIERREZ MANRIQU	CL JOSE PEÑA MARTINE	09556	CIGÜENZA	03 09 2010 012387101	03/10 03/10	368,71
0521	07 090026843541	LOPEZ MARTIN RICARDO	CL LA PALOMA 6	09003	BURGOS	03 09 2010 011856227	03/10 03/10	306,88
0521	07 090029544989	BARCENILLA MENA FERNANDO	ZO APARTADO DE CORRE	09003	BURGOS	03 09 2010 011859055	03/10 03/10	302,04
0521	07 090029880449	DIEZ MARIN FIDEL	CT CARRETERA DE ARCO	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 011859257	03/10 03/10	302,04
0521	07 090031008477	ROMERO BRAVO DAVID LAURO	CL SUBIDA SAN MIGUEL	09003	BURGOS	03 09 2010 011860166	03/10 03/10	302,04
0521	07 090031741334	FRESNEDA SEVILLA JOSE LU	CL BENJAMIN PALENCIA	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011981418	03/10 03/10	302,04
0521	07 090032844609	MADRIGAL RASERO JOSE LUI	PZ MAYOR 2	09450	VILLANUEVA D	03 09 2010 011472469	02/10 02/10	302,04
0521	07 090032844609	MADRIGAL RASERO JOSE LUI	PZ MAYOR 2	09450	VILLANUEVA D	03 09 2010 011982226	03/10 03/10	302,04
0521	07 090033127424	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	CL RIO LOBOS 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011472772	02/10 02/10	302,04
0521	07 090034146328	MARTINEZ MIRANDA PAULINO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	03 09 2010 011863200	03/10 03/10	302,04
0521	07 090034302134	SAINZMAZA GUTIERREZ LUIS	UR LOS PONTONES	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011933726	03/10 03/10	302,04
0521	07 090034354573	MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CI	CL FARMACEUTICO OBDU	09006	BURGOS	03 09 2010 011863604	03/10 03/10	302,04
0521	07 090035250512	RAMOS RAMOS LAMBERTO	AV CID MACEPTADOR 16	09005	BURGOS	03 09 2010 011864917	03/10 03/10	302,04
0521	07 090035815031	GARCIA ALONSO NARCISO	AV DEL ARLANZON 13	09004	BURGOS	03 09 2010 011865624	03/10 03/10	311,12
0521	07 090035879392	GABANES ALONSO FERNANDO	PZ ALFONSO VI 3	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011419727	02/10 02/10	302,04
0521	07 090036298213	VELASCO PARDO MANUEL	PZ ROMA 9	09007	BURGOS	03 09 2010 011344854	02/10 02/10	302,04
0521	07 090036298213	VELASCO PARDO MANUEL	PZ ROMA 9	09007	BURGOS	03 09 2010 011866129	03/10 03/10	302,04
0521	07 090036359443	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	03 09 2010 011866432	03/10 03/10	302,04
0521	07 090036845352	FUENTE FUENTE AZUCENA	CL LAS BOTICAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011985458	03/10 03/10	302,04
0521	07 090037149284	BAÑUELOS GARCIA JOSE AND	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	03 09 2010 011868048	03/10 03/10	387,40
0521	07 090037324288	MONEO SAAVEDRA JESUS SAL	LG COMUNEROS CASTILL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011421040	02/10 02/10	302,04
0521	07 090037389158	MARTINEZ QUIJADA MARIA M	CL AVERROES 12	09007	BURGOS	03 09 2010 011347581	02/10 02/10	302,04
0521	07 090038082104	ALVAREZ MARTIN MARIA ARA	CL LOS ROBLES 6	09002	BURGOS	03 09 2010 011349201	02/10 02/10	302,04
0521	07 090038907311	GOMEZ ZAMORANO RUBEN	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011422757	02/10 02/10	302,04
0521	07 090039029973	LAGUNAS LUCAS JOSE ANTON	CT GENERAL, TRAVESIA	09197	VILLALBILLA	03 09 2010 011351726	02/10 02/10	325,62
0521	07 090039182648	GONZALO MOYANO JOSE IGNA	CL GRUPO I HAMESSA B	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011939281	03/10 03/10	302,04
0521	07 090039367958	MARTINEZ SALAS CESAR	CL LA PUEBLA 31	09004	BURGOS	03 09 2010 011353241	02/10 02/10	302,04
0521	07 090040174169	ESCOLAR GÜEMEZ JOSE LUIS	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011940392	03/10 03/10	302,04
0521	07 090040219538	HERRERO IÑIGUEZ FELIX MA	PQ ANTONIO MACHADO 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011940594	03/10 03/10	302,04
0521	07 090040280768	DEL SOL BRAVO LUIS MIGUE	BD INMACULADA G-5	09007	BURGOS	03 09 2010 011876839	03/10 03/10	302,04
0521	07 090040322703	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	03 09 2010 011877142	03/10 03/10	302,04
0521	07 090040328864	ARAQUE DE LA PEÑA PABLO	CL FRAY ESTEBAN DE L	09006	BURGOS	03 09 2010 011877344	03/10 03/10	302,04
0521	07 090040664829	CASTREJON GUERRA ANA MAR	CL LA SAL (BAR) 6	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011988387	03/10 03/10	302,04
0521	07 090041460431	BARTOLOME CONDADO MARIA	CL PASAJE LA EPITAFI	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 011942012	03/10 03/10	327,30
0521	07 091000302345	CARVALHO FIDEL DOS A	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011942618	03/10 03/10	302,04
0521	07 091000682665	DIEZ SAIZ NURIA	CL MULETA 4	09140	SOTOPALACIOS	03 09 2010 011360921	02/10 02/10	302,04
0521	07 091000747232	ORTIZ GARCIA MARIA LUISA	CL LOS PINOS 16	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011427609	02/10 02/10	302,04
0521	07 091001023680	DIEZ CASTRILLO MARIA YOL	CL CAMINO DEL MOLINO	09199	CASTAÑARES	03 09 2010 011361527	02/10 02/10	302,04
0521	07 091001566779	ARNAIZ BARBERO LUIS MARI	CL ALFONSO VIII 59	09001	BURGOS	03 09 2010 011884418	03/10 03/10	302,04
0521	07 091001673378	MARIN VILLANUEVA FRANCIS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 011884721	03/10 03/10	302,04
0521	07 091001844342	REMACHA CASADO VICTOR MA	AV CANTABRIA 21	09006	BURGOS	03 09 2010 011365264	02/10 02/10	302,04
0521	07 091002194047	FERNANDEZ GOMEZ PABLO	CL LA FUENTE (CORTES)	09193	BURGOS	03 09 2010 011886539	03/10 03/10	302,04
0521	07 091002250732	LOPE TORDABLE GONZALO	CL VICTORIA BALFE 14	09006	BURGOS	03 09 2010 011366880	02/10 02/10	302,04
0521	07 091003260542	CAMARA CARRETERO ESTEFAN	CL LA PUEBLA 24	09004	BURGOS	03 09 2010 011368193	02/10 02/10	302,04
0521	07 091003629243	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ 3	09007	VILLIMAR	03 09 2010 011889468	03/10 03/10	302,04
0521	07 091003722809	SEDANO DE LA FUENTE BORJ	CL EL PINAR 10	09230	BUNIEL	03 09 2010 011369308	02/10 02/10	302,04
0521	07 091003833145	TODAR YAGÜE ALFONSO	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	03 09 2010 011889872	03/10 03/10	302,04
0521	07 091004221145	GARCIA ALONSO LAURA MARI	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011371227	02/10 02/10	302,04
0521	07 091004435959	TEMIÑO MELLADO FRANCISCO	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	03 09 2010 011891791	03/10 03/10	302,04
0521	07 091004975927	HERNANDEZ PALMA FELIPE	CL MELCHOR PRIETO 7	09005	BURGOS	03 09 2010 011892906	03/10 03/10	317,34
0521	07 091005291377	PORRAS ANIEVAS SARA	AV DEL CID 89	09006	BURGOS	03 09 2010 011373752	02/10 02/10	302,04
0521	07 091006205100	CRUZ FLORENTINO LIRIA	CL SAN LORENZO 27	09003	BURGOS	03 09 2010 011894421	03/10 03/10	302,04
0521	07 091006469727	VALLEJERA ORTEGA JORGE	AV CID 34	09005	BURGOS	03 09 2010 011894522	03/10 03/10	302,04

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 091006612092	DE LA CAL MARIN CESAR AU	CL CALZADAS 31	09004	BURGOS	03 09 2010 011895027	03/10 03/10	302,04
0521	07 091006631896	OLALLA PAREDES SATURNINO	CL MAYOR 16	09680	PALACIOS DE	03 09 2010 011994350	03/10 03/10	302,04
0521	07 091006816095	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	PP DE ORON 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011895633	03/10 03/10	302,04
0521	07 091006824987	MARTINEZ SANCHEZ JORGE	CL BILBAO 46	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011433164	02/10 02/10	302,04
0521	07 091006985039	DEDERLE ZAMORANO JULIO H	CL PABLO CASALS 26	09007	BURGOS	03 09 2010 011896037	03/10 03/10	368,71
0521	07 091007143673	REYES BERMUDEZ VICTOR MA	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	03 09 2010 011377489	02/10 02/10	302,04
0521	07 091007327064	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 1	09006	BURGOS	03 09 2010 011896542	03/10 03/10	325,62
0521	07 091007638171	DA SILVA DA SILVA MARIA	CL CONDESA MENCIA 13	09006	BURGOS	03 09 2010 011897148	03/10 03/10	302,04
0521	07 091007706576	MORA OLIVARES DAVID	BD SAN CRISTOBAL 21	09007	BURGOS	03 09 2010 011378503	02/10 02/10	302,04
0521	07 091007907044	MAURELL BADIN GERMAN RAU	CL TRES CRUCES 1	09193	CARCEDO DE B	03 09 2010 011897855	03/10 03/10	302,04
0521	07 091008327679	IVANOV BELNIKOLOVSKI KAL	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	03 09 2010 011898562	03/10 03/10	368,71
0521	07 091008397094	CARRIZO GORDO TANIA	CT MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011434982	02/10 02/10	302,04
0521	07 091008430339	ARENAS SUESCUN PATRICIA	AV REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011949789	03/10 03/10	325,62
0521	07 091008519457	TOSHKOV TODOROV IVAN	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011949991	03/10 03/10	302,04
0521	07 091008927766	PREDA FLORIAN	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	03 09 2010 011899168	03/10 03/10	302,04
0521	07 091008927867	PREDA LUCIA	CL SAN FRANCISCO 38	09005	BURGOS	03 09 2010 011899269	03/10 03/10	302,04
0521	07 091008930493	VILLEGAS ALONSO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011131050	01/10 01/10	302,04
0521	07 091009269286	ANTON GEORGE	CL SAN FRANCISCO 145	09005	BURGOS	03 09 2010 011900481	03/10 03/10	302,04
0521	07 091009988807	BANU MARCELA	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA	03 09 2010 011996875	03/10 03/10	302,04
0521	07 091010055289	TORRES GARCIA JOSE LUIS	AV PRINCIPE DE ASTUR	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 011952318	03/10 03/10	302,04
0521	07 091010191800	MERCEDES MARTINEZ RALPH	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	03 09 2010 011383351	02/10 02/10	302,04
0521	07 091010431064	DOS SANTOS FERREIRA JORG	CL HOSPITAL DE LOS C	09003	BURGOS	03 09 2010 011437915	02/10 02/10	302,04
0521	07 091010472692	DA SILVA GONÇALVES MANUE	CL DIEGO SILOE 3	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011952823	03/10 03/10	368,71
0521	07 091010535643	ZAMORANO HIERRO MARIA JU	CL CDO. DE TREVIÑO 37	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011438117	02/10 02/10	325,62
0521	07 091010789257	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL CABESTREROS 3	09003	BURGOS	03 09 2010 011901996	03/10 03/10	302,04
0521	07 091011040649	MAVRODINI IRINA DANIE	AV BILBAO 10	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011953530	03/10 03/10	302,04
0521	07 091011064493	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	03 09 2010 011902707	03/10 03/10	302,04
0521	07 091011128757	MARCU SILVIU	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BEORADO	03 09 2010 011953732	03/10 03/10	302,04
0521	07 091011400660	ANTON ALEXANDRU	CL CONCEPCION 16	09002	BURGOS	03 09 2010 011903111	03/10 03/10	302,04
0521	07 091011643261	RODRIGUES FERNANDO J	CL CID CAMPEADOR 78	09005	BURGOS	03 09 2010 011903515	03/10 03/10	302,04
0521	07 091011647911	BRIGA RIBEIRO JOAQUIM AU	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	03 09 2010 011903616	03/10 03/10	311,12
0521	07 091011735211	QAMAR ABBAS	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	03 09 2010 011904020	03/10 03/10	302,04
0521	07 091011832110	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	CL EL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	03 09 2010 011954439	03/10 03/10	368,71
0521	07 091011932039	HRISTOV IVAN YORDANO	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011954641	02/10 02/10	325,62
0521	07 091011932039	HRISTOV IVAN YORDANO	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011954742	03/10 03/10	325,62
0521	07 091012212127	FLORICA ALIN CONSTAN	AV REYES CATOLICOS 3	09005	BURGOS	03 09 2010 011904929	02/10 02/10	302,04
0521	07 091012212127	FLORICA ALIN CONSTAN	AV REYES CATOLICOS 3	09005	BURGOS	03 09 2010 011905030	03/10 03/10	302,04
0521	07 091012406834	BUTNARU CORNEL	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BEORADO	03 09 2010 011955146	03/10 03/10	302,04
0521	07 091012428153	MITEVA BOZHURA ILIEV	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011955651	03/10 03/10	302,04
0521	07 091012433712	MIHAYLOV STOVANOV BORIS	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011955752	03/10 03/10	302,04
0521	07 091012438661	UNGUR VASILE	PZ CONSTITUCION 2	09250	BEORADO	03 09 2010 011955853	03/10 03/10	302,04
0521	07 091012449169	HARPA ADRIAN	CL HERMANO RAFAEL 3	09001	BURGOS	03 09 2010 011905434	03/10 03/10	302,04
0521	07 091012465438	IVANOVA ZAFIRKA VASI	AV EL VENA 2	09006	BURGOS	03 09 2010 011905838	03/10 03/10	302,04
0521	07 091012504541	POPESCU MIHAIL	CL TRAVESIA DE LA PA	09197	QUINTANADUE	03 09 2010 011906242	03/10 03/10	368,71
0521	07 091012535560	CHAYLYAK ASAN NAZIF	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	03 09 2010 011906545	03/10 03/10	302,04
0521	07 091012549405	PLESCA SEBASTIAN	CL CISNE 6	09270	CEREZO DE RI	03 09 2010 011956055	03/10 03/10	302,04
0521	07 091012705110	BURLACU VASILE PETRU	CL DUQUE DE FRIAS 28	09006	BURGOS	03 09 2010 011906949	03/10 03/10	306,88
0521	07 091012796854	VLAD MARIA	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011956863	03/10 03/10	368,71
0521	07 091012828681	NIKOLOV KOSTOV ATANAS	CL EL HOSPCIO 24	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011997986	03/10 03/10	325,62
0521	07 091012833432	NEDZHIBOV ALI MEHMED	CL ALEJANDRO RODRIGU	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011957267	03/10 03/10	325,62
0521	07 091012895167	LOBA IOAN	CL NUESTRA SEÑORA DE	09271	QUINTANILLA	03 09 2010 011957469	03/10 03/10	325,62
0521	07 091012949630	KARAALIEV MEHMED ASA	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011957772	03/10 03/10	325,62
0521	07 091012953569	MINACHEV MILKO MARINO	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011957873	03/10 03/10	325,62
0521	07 091013044004	MEHMED AHMED AHMED	CL VALLE DE MANZANED	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011958378	03/10 03/10	325,62
0521	07 091013070272	HODOR IONUT TUDOREL	AV CASTILLA Y LEON 4	09006	BURGOS	03 09 2010 011958479	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013154542	CORNESCU VALI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011958580	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013251845	BULAI FLORIN	CL CROTIDU DE SIMON	09260	PRADOLUENGO	03 09 2010 011958681	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013269730	MERINO KAADDOURI LAURA	CL LA FUENTE 6	09198	SAN MILLAN D	03 09 2010 011907757	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013294281	MARTINS DA ROCHA SARA MA	CL SORRIBAS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011444177	02/10 02/10	302,04
0521	07 091013308429	IVANOV STEFAN	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011959085	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013412402	IOAN CLAUDIA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011959893	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013442007	DRAGUSIN RUJA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011960095	03/10 03/10	325,62
0521	07 091013467265	CIRPACI JOAN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011960196	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013467366	CIRPACI ICONITA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011960200	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013467467	CIRPACI DANIEL FLAVI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011960301	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013467568	STANCU GEANINA ARGEN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011960402	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013468578	COVACIU COSMIN	CL FEDERICO KELLER 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011960503	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013480100	NIKOLOV IVAN MARINOV	CL DUQUE DE CANTABRI	09540	TRESPADERNE	03 09 2010 011960604	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013628428	HYSUSEIN CARDIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	03 09 2010 011960907	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013628731	HALIL METIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	03 09 2010 011961008	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013747959	BANCALAU VASILE LEON	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011998188	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013810405	SCHIOPU GEORGE CORNE	BD SAN CRISTOBAL 15	09007	BURGOS	03 09 2010 011908868	03/10 03/10	302,04
0521	07 091013871736	MILEA BODGAN	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	03 09 2010 011909171	03/10 03/10	302,04
0521	07 091014435548	NICOLAE POGANU	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011961513	03/10 03/10	302,04
0521	07 091014457675	GONÇALVES DA SILVA JOSE	CL CTRA. DE ARCOS 14	09001	BURGOS	03 09 2010 011909272	03/10 03/10	368,71
0521	07 091014626518	DRAGOMIR IULIAN GIGI	CL ROMANCEROS 12	09002	BURGOS	03 09 2010 011909676	03/10 03/10	302,04

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 091014674210	BALC DOREL DORIN VIO	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011962119	03/10 03/10	302,04
0521	07 091014674412	PRECUP CLAUDIU CIPRI	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011962220	03/10 03/10	302,04
0521	07 091014744534	ISMAIL AYSUN MYUZEKY	AV BILBAO 10	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011962422	03/10 03/10	302,04
0521	07 091014746150	TRAYKOV IVAN PETROV	CL MERINDADES DE CAS	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011962523	03/10 03/10	325,62
0521	07 091014789903	MARINOV RUMEN MARINO	CL DUQUE DE FRIAS 3	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 011962624	03/10 03/10	302,04
0521	07 091014841029	HARPA CONSTANTIN	CL SALAS 3	09001	BURGOS	03 09 2010 011910282	03/10 03/10	302,04
0521	07 091014860328	TRAILESCU PAUL LUCIA	PP PISONES 5	09001	BURGOS	03 09 2010 011910484	03/10 03/10	302,04
0521	07 131020976718	MANEA IULIAN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	03 09 2010 011911801	03/10 03/10	302,04
0521	07 150079010718	MOURELLE PORTEIRO MANUEL	CL HUELVA 1	09007	BURGOS	03 09 2010 011394263	02/10 02/10	438,40
0521	07 160023655120	DE LOS SANTOS BLANCO LUI	CL SOLIDARIDAD 9	09007	BURGOS	03 09 2010 011912104	03/10 03/10	302,04
0521	07 200041078959	FERNANDEZ GOMEZ DOMINGO	CL CONDAO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011964038	03/10 03/10	317,70
0521	07 200057047785	GERMAN LUENGO VALENTIN	CL LAS CALZADAS 5	09004	BURGOS	03 09 2010 011912407	03/10 03/10	302,04
0521	07 200066047365	BARQUIN LAVIN PAULINO MA	CL ISLA 24	09580	VILLASANA DE	03 09 2010 011964240	03/10 03/10	320,50
0521	07 211019548864	EL OUKLI ABDELILAH	CL SAN JUAN 49	09004	BURGOS	03 09 2010 011912912	03/10 03/10	305,03
0521	07 220024742703	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	CL SANTA MARIA 14	09556	SALAZAR	03 09 2010 011964745	03/10 03/10	325,62
0521	07 221007419404	ORMANDZHI RAMADAN AH	CL VALLE DE MANZANED	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011964846	03/10 03/10	302,04
0521	07 240054655740	TORRES MORCILLO MIGUEL	AV DEL CID 43	09005	BURGOS	03 09 2010 011490455	02/10 02/10	302,04
0521	07 240055416683	PAINO UGIDOS LUIS ANTONI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011965048	03/10 03/10	311,12
0521	07 241000319877	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	AV MONASTERIO DE LAS	09001	BURGOS	03 09 2010 011913417	03/10 03/10	302,04
0521	07 250036620991	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE	09197	VILLALBILLA	03 09 2010 011914023	03/10 03/10	302,04
0521	07 260025476579	NAJEM ARABI NAJEMELDIN	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	03 09 2010 011914326	03/10 03/10	302,04
0521	07 261006347080	HUSSAIN AFZAL	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	03 09 2010 011914427	03/10 03/10	302,04
0521	07 261013038565	DORINEL TUDORACHE STEFAN	CL DIEGO DE SILOE 5	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011966462	03/10 03/10	302,04
0521	07 261013236508	BORA CORNEL LIUVI	PZ LA CONSTITUCION 2	09250	BEORADO	03 09 2010 011966563	03/10 03/10	353,05
0521	07 280385696141	JIMENEZ RUIZ IGNACIO JAV	CL EL MORCO 1	09004	BURGOS	03 09 2010 011915336	03/10 03/10	490,26
0521	07 280403847568	MARIN MONTOYA MARTA	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	03 09 2010 011915538	03/10 03/10	325,62
0521	07 281294190104	ANDREI DANIEL MARIUS	CL DIEGO LAINEZ 4	09005	BURGOS	03 09 2010 011917356	03/10 03/10	302,04
0521	07 301036007592	PENHA SOARES LUIZ	CL SAN LORENZO 12	09003	BURGOS	03 09 2010 011917760	03/10 03/10	325,62
0521	07 330086907639	DIAZ IGLESIAS CESAR	CL DOÑA BERENGUELA 1	09005	BURGOS	03 09 2010 011918568	03/10 03/10	306,88
0521	07 360042907059	OTERO FERNANDEZ JOSE MAR	CL FRANCIA 32	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011969189	03/10 03/10	597,73
0521	07 390045333915	LOPEZ PEREDO ALBERTO	CL GRAN VIA	09570	ARIJA	03 09 2010 011454483	02/10 02/10	302,04
0521	07 390050046596	MONCALIAN CASTILLO MARIA	CL ROSA CHACEL 7	09007	BURGOS	03 09 2010 011920386	03/10 03/10	302,04
0521	07 411008526908	BACO LUQUE JESUS	BO RIOS 3	09258	VILLANASUR R	03 09 2010 011970203	03/10 03/10	302,04
0521	07 411008526908	BACO LUQUE JESUS	BO RIOS 3	09258	VILLANASUR R	03 09 2010 013281521	05/09 05/09	299,02
0521	07 411008526908	BACO LUQUE JESUS	BO RIOS 3	09258	VILLANASUR R	03 09 2010 013281622	06/09 06/09	299,02
0521	07 411008526908	BACO LUQUE JESUS	BO RIOS 3	09258	VILLANASUR R	03 09 2010 013281723	07/09 07/09	299,02
0521	07 421000787403	SEGURA ALONSO JONATHAN	CL ERMITA DE LAS ANI	09680	PALACIOS DE	03 09 2010 012001929	03/10 03/10	302,04
0521	07 451025264895	FILIPOI FLORIN IONEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011921093	03/10 03/10	302,04
0521	07 460182674141	SIMON BENITO JOSE ANTONI	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011970506	03/10 03/10	302,04
0521	07 471010524705	RODRIGUEZ GUIJARRO ANA M	CL NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 012002939	03/10 03/10	305,03
0521	07 471011623835	BURLACU CONSTANTIN	CL CAMPO DEL FERIAL	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011971213	03/10 03/10	302,04
0521	07 471013413180	GUTIERREZ MAMOLAR CAROLI	CL SANTA CLARA 44	09002	BURGOS	03 09 2010 011922208	03/10 03/10	302,04
0521	07 480058767612	FERNANDEZ ALONSO JAVIER	AV BILBAO - CASAS CA	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011456709	02/10 02/10	302,04
0521	07 480095293566	LLANO MONZON JUAN ANTONI	CL HORTELLANOS 10	09004	BURGOS	03 09 2010 011923117	03/10 03/10	302,04
0521	07 480104577678	GONZALEZ PALOMANES LUIS	CL ZOCILLA	09540	TRESPADERNE	03 09 2010 011974041	03/10 03/10	302,04
0521	07 480111703239	RABASOT HIDALGO JOSE ANT	CL JULIAN GARCIA SAI	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011974445	03/10 03/10	302,04
0521	07 480112775794	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	03 09 2010 011923925	03/10 03/10	325,62
0521	07 480117532535	LABORENA PLANILLO RAUL	CL MAYOR 35	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011975152	03/10 03/10	302,04
0521	07 481013810763	AGUADO ONTORIA UNAI	CM DE LAS ESCUELAS 2	09441	SOTILLO DE L	03 09 2010 012003242	03/10 03/10	302,04
0521	07 481014046492	MORENO BENITO MARTA	CL FRESNILLO 1	09580	VILLASANA DE	03 09 2010 011976061	03/10 03/10	302,04
0521	07 501008897275	RAMOS ARRIBAS RUBEN	BD JUAN XXIII 10	09007	BURGOS	03 09 2010 011408512	02/10 02/10	302,04
0521	07 501030268500	CIULEI CHRISTIAN VIO	CL VICTORIA BALFE 4	09007	BURGOS	03 09 2010 011925036	03/10 03/10	302,04
0521	07 501030565055	DIMITROV VOYSEL	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	03 09 2010 011925137	03/10 03/10	302,04
0521	07 501031658630	DIMITROV VOYSELOV EMYLIY	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	03 09 2010 011925238	03/10 03/10	302,04

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 011010248920	DE MATOS FARIA MANUEL AN	CL MAYOR 13	09259	REDECILLA DE	03 09 2010 011771654	02/10 02/10	48,76
0611	07 041018554593	ADIR GHEORGE	CL LA LIBERA 10	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011790145	02/10 02/10	27,19
0611	07 041037692794	EL QUABANI SALEH	CL VITORIA 186	09007	BURGOS	03 09 2010 011753769	02/10 02/10	93,10
0611	07 080506335073	BLANCO MUÑOZ ELADIO	CL AGUSTINA DE ARAGO	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011791660	02/10 02/10	75,36
0611	07 091000632953	ALVES VIANEZ MANUEL	MN CAVIA	09196	CAVIA	03 09 2010 011756092	02/10 02/10	39,89
0611	07 091007132862	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311	HORRA, LA	03 09 2010 011793983	02/10 02/10	101,96
0611	07 091007426993	KOVACS ZOLTAN	CL FUENTELUGAR -BASC	09347	QUINTANILLA	03 09 2010 011794286	02/10 02/10	101,96
0611	07 091008906245	ROBALO ALEIXO ANTONIO MA	CL CISNE 3	09270	CEREZO DE RI	03 09 2010 011775694	02/10 02/10	57,62
0611	07 091009651832	BODEIANU GHEORGHE	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011796714	02/10 02/10	93,10
0611	07 091009950209	MOCANU ION	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011797623	02/10 02/10	75,36
0611	07 091010175228	SHTURKOV ATANAS ANGE	LG BUSTILLO DE MEDIN	09515	BUSTILLO DE	03 09 2010 010600277	11/09 11/09	20,10
0611	07 091010644161	BANU CONSTANTIN IOAN	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011799340	02/10 02/10	40,79
0611	07 091010778951	ECH CHAYKH AHMED	CL ESCUELA 4	09311	OLMEDILLO DE	03 09 2010 011799542	02/10 02/10	97,54
0611	07 091010779557	EL MARNANE MOHAMED	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011799744	02/10 02/10	57,62
0611	07 091011030444	DEDIU DORU	CL CERVANTES 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011800451	02/10 02/10	13,28
0611	07 091011584657	SZALONTAI IOSIF	CL ERAS DE ABAJO 2	09310	VILLATUELDA	03 09 2010 011801663	02/10 02/10	39,89
0611	07 091011854843	POPA ALECU	AV CASTILLA 66	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011802370	02/10 02/10	101,96
0611	07 091011909811	CALIN IONUT HENDEA	PZ MEDITERRANEO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010386675	10/09 10/09	50,24
0611	07 091011909811	CALIN IONUT HENDEA	PZ MEDITERRANEO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010625337	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012024591	SPEREAU FANEL	ZZ FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE	03 09 2010 011802875	02/10 02/10	75,36

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 091012553041	GEORGIEV YANKOV TODOR	AV CASTILLA 70	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011804895	02/10 02/10	39,89
0611	07 091012595578	BERNARDO MOREIRA JOSE MA	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE L	03 09 2010 011804996	02/10 02/10	79,80
0611	07 091012747142	LEMA VIZCAINO ALEJANDRO	AV ARLANZON 41	09002	BURGOS	03 09 2010 011760338	02/10 02/10	22,15
0611	07 091012752600	DEDIU CIPRIAN	CL CERVANTES 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011805606	02/10 02/10	13,28
0611	07 091013422506	ARABECH ABDELMALEK	CL SAN LORENZO 18	09003	BURGOS	03 09 2010 011761247	02/10 02/10	84,23
0611	07 091013730781	TRANDAFIRESCU MARIAN	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011811363	02/10 02/10	64,58
0611	07 091013730983	RUPA DUMITRU	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011811464	02/10 02/10	101,96
0611	07 091013756649	DINU CATALIN	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011812171	02/10 02/10	57,62
0611	07 091013803634	MAJCHERSKI ZBIGNIEW	CL CASTILLA 64	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011813282	02/10 02/10	18,61
0611	07 091014479095	CHEREJI OVIDIU STELI	CL GLORIA 27	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011814393	02/10 02/10	79,80
0611	07 091014650766	GRIGORE MARIN	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011816114	02/10 02/10	37,39
0611	07 091014653493	DURAC FLORIN	CL SANTA ANA 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011816215	02/10 02/10	93,10
0611	07 091014653796	MUSTAFA RAMONA	CL SANTA ANA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011816316	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014817989	MIREA ION MARIA	PA ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011817427	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014818494	DIREA COSTINA ADRIANA	PZ ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011817730	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014834258	TULO ION CATALIN	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 011818437	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014834359	MIHAI CONSTANTIN	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 011818538	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014834763	SANDU EMIL	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 011818942	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014835066	ION ALEXANDRU MARIN	CL TORREMILANOS 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011819245	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014835470	GHEORGHE AVRAM-CIMPE	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 011819548	02/10 02/10	97,54
0611	07 091014849719	MLADENOVA SIMKA NIKO	CL BARRIO DE LA VIRG	09692	CANICOSA DE	03 09 2010 011819952	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014850426	VASILEV OLEG TASHKOV	CL BARRIO DE LA VIRG	09692	CANICOSA DE	03 09 2010 011820053	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014862247	BANCIU COSTIN	CL SAN ANDRES 8	09450	HONTORIA DE	03 09 2010 011822275	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014915700	METODIEV YANKOV YANKO	CL SANTA ANA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011826319	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014915902	TRAYKOVA YANKOVA SILVANA	CL SANTA ANA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011826420	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014944800	PAGACZ GRZEGORZ KRZY	AV CASTILLA (ATN. JE	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011829854	02/10 02/10	32,21
0611	07 091014964604	PUSCASU NATALITA	PZ MEDITERRANEO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011830056	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014964705	PUSCASU IONELA	PZ MEDITERRANEO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011830157	02/10 02/10	101,96
0611	07 091014964806	BARGAOANU MIHAELA	PZ MEDITERRANEO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011830258	02/10 02/10	101,96
0611	07 091015145769	OPREA FANICA	CL TENERIFE 16	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011830359	02/10 02/10	13,28
0611	07 091015145870	GRUMAZESCU ION	CL TENERIFE 16	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011830460	02/10 02/10	13,28
0611	07 091015179014	BANCALAU MARIUS NICU	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011830763	02/10 02/10	27,19
0611	07 091015179115	SERBANESCU GEORGE	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011830864	02/10 02/10	27,19
0611	07 091015196188	RUPA LUCIAN	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011831167	02/10 02/10	20,24
0611	07 091015196289	RADUCANU AUREL	PZ VELAZQUEZ 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011831268	02/10 02/10	20,24
0611	07 101012679226	ZABINSKI JANUS WOJCI	AV CASTILLA 69	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011831369	02/10 02/10	32,21
0611	07 211019871994	ADIR ADINA	CL SAN ANTON 10	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011833389	02/10 02/10	27,19
0611	07 211021653158	EL AZZIMANI JAMAL	AV ARLANZON 15	09004	BURGOS	03 09 2010 011764883	02/10 02/10	93,10
0611	07 251011131119	CALOTA STAN	CL OBDULIO FERNANDEZ	09006	BURGOS	03 09 2010 011765287	02/10 02/10	101,96
0611	07 291092980358	MOYA TEBAR RUBEN	AV CANTABRIA 9	09006	BURGOS	03 09 2010 011767008	02/10 02/10	13,28
0611	07 301017606894	EL BAKKAL RACHID	CL DEL CAMPO 1	09560	ESPINOSA DE	03 09 2010 011785903	02/10 02/10	45,07
0611	07 301027509584	BENDRISS KHELIFA	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011839049	02/10 02/10	13,15
0611	07 301033726072	CHARF MOHAMMED	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	03 09 2010 011767614	02/10 02/10	17,72
0611	07 301049538991	HAIDOU RACHID	PZ VELAZQUEZ 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011839251	02/10 02/10	70,93
0611	07 340019839895	MACEDO RODRIGUEZ MIGUEL	PZ CONSTITUCION 1	09250	BEORADO	03 09 2010 011787519	02/10 02/10	31,02
0611	07 341006271368	OUHNA MUSTAPHA	CT DE BURGOS 21	09126	BASCONCILLOS	03 09 2010 011768624	02/10 02/10	48,76
0611	07 341007005033	CHIRA MIRCEA	CL LA IGLESIA	09127	FUENCALIENTE	03 09 2010 012237254	02/10 02/10	88,67
0611	07 341007005033	CHIRA MIRCEA	CL LA IGLESIA	09127	FUENCALIENTE	03 09 2010 012732257	12/09 12/09	87,92
0611	07 341007005033	CHIRA MIRCEA	CL LA IGLESIA	09127	FUENCALIENTE	03 09 2010 013125917	01/10 01/10	101,96
0611	07 371015190569	SEVERINOV ILIEV ASEN	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011840160	10/09 10/09	33,49
0611	07 371015190569	SEVERINOV ILIEV ASEN	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011840261	11/09 11/09	100,48
0611	07 371015190569	SEVERINOV ILIEV ASEN	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011840362	12/09 12/09	100,48
0611	07 371015190569	SEVERINOV ILIEV ASEN	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011840463	01/10 01/10	101,96
0611	07 371015190569	SEVERINOV ILIEV ASEN	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011840564	02/10 02/10	53,20
0611	07 441002820832	NIKOLOVA RADEVA MITKA	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	03 09 2010 012787629	12/09 12/09	100,48
0611	07 441002820832	NIKOLOVA RADEVA MITKA	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	03 09 2010 013164010	01/10 01/10	101,96
0611	07 451024195673	BOULAHOUACHI BRAHIM	AV ELADIO PERLADO 50	09007	BURGOS	03 09 2010 011769432	02/10 02/10	39,89
0611	07 451024360068	MARICIUC IONEL SORIN	PZ ARCO ISILLA 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011842382	02/10 02/10	57,62
0611	07 461074492783	AHMED SAJED RIAZ	CL LUIS ALBERDI 16	09007	BURGOS	03 09 2010 011769836	02/10 02/10	62,06
0611	07 471013914247	BELCIU DANIEL	CL EL GALLO 21	09443	GUMIEL DE ME	03 09 2010 011842887	10/09 10/09	69,49
0611	07 471013914247	BELCIU DANIEL	CL EL GALLO 21	09443	GUMIEL DE ME	03 09 2010 011842988	11/09 11/09	100,48
0611	07 471013914247	BELCIU DANIEL	CL EL GALLO 21	09443	GUMIEL DE ME	03 09 2010 011843089	12/09 12/09	100,48
0611	07 471013914247	BELCIU DANIEL	CL EL GALLO 21	09443	GUMIEL DE ME	03 09 2010 011843190	01/10 01/10	101,96
0611	07 471013914247	BELCIU DANIEL	CL EL GALLO 21	09443	GUMIEL DE ME	03 09 2010 011843291	02/10 02/10	30,59
0611	07 471015341763	LACH HAB ABDELAZIZ	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011843493	02/10 02/10	101,96
0611	07 471019010686	DANUT TRANDAFIRESCU NICU	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011843901	02/10 02/10	37,39
0611	07 471022010818	MIRAC MARIAN	CL SANTA ANA 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011844103	02/10 02/10	101,96
0611	07 471022502787	NEGREA ALIN GHEORGHE	CL SANTA ANA 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011844204	02/10 02/10	97,54
0611	07 471022502989	DURAC MIHAI	CL SANTA ANA 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011844305	02/10 02/10	93,10
0611	07 471022533002	UTA MARI	CL CASCAJAR 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 012789144	12/09 12/09	100,48
0611	07 471022533002	UTA MARI	CL CASCAJAR 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 013165525	01/10 01/10	101,96
0611	07 491008631755	DURAC IONUT	AV ARANDA DE DUERO 1	09391	CASTRILLO DE	03 09 2010 011847335	02/10 02/10	93,10
0611	07 491008691470	CURTE MITICA	AV ARANDE DE DUERO 1	09391	CASTRILLO DE	03 09 2010 011847436	02/10 02/10	101,96
0611	07 501019131583	CHEGRANI DJAMEL	CL LEGION ESPAÑOLA 4	09001	BURGOS	03 09 2010 011770341	02/10 02/10	44,33
0611	07 501020666914	SLIMANI DJAMEL	CL LAS CANDELAS 5	09007	BURGOS	03 09 2010 011770442	02/10 02/10	36,94
0611	07 501021919022	MARIA JULIO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011848042	02/10 02/10	48,76
0611	07 501031816658	BARBOSA DA SILVA ALFREDO	CL MESON 14	09441	SOTILLO DE L	03 09 2010 011848244	02/10 02/10	62,06

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10 09100643363	LOPEZ RUIZ MIGUEL	CL DEL AGUA 2	09530	OÑA	03 09 2010 012014659	02/10 02/10	195,96
1211	10 09103832441	IBAÑEZ CALVO JULIO	CL LOS PRADOS 5	09194	CARDEÑADIJO	03 09 2010 012012740	02/10 02/10	195,96
1211	10 09104053723	DOS SANTOS CRISTIANO	CL DIEGO LAINEZ 11	09002	BURGOS	03 09 2010 012013144	02/10 02/10	195,96
1211	10 09104183459	MAURELL BADIN GERMAN RAU	CL TRES CRUCES 1	09193	CARCEDO DE B	03 09 2010 012013245	02/10 02/10	195,96
1211	10 09104199728	RUIZ PEREZ ANGELLA CLEME	AV ELADIO PERLADO	09007	BURGOS	03 09 2010 012013346	02/10 02/10	195,96
1211	10 09104232868	EL OUKLI ABDELILAH	CL SAN JUAN 49	09004	BURGOS	03 09 2010 012013548	02/10 02/10	195,96
1221	07 091012945485	DE JESUS OLIVEIRA ELENIC	CL LOGROÑO 22	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 012014356	02/10 02/10	195,96
1221	07 091013232950	ESPINOZA LEON ZULAY MARI	AV ELADIO PERLADO 54	09007	BURGOS	03 09 2010 012011023	02/10 02/10	195,96
1221	07 221007449514	LO CHEIKH FABINETA	AV CASTILLA Y LEON 3	09006	BURGOS	03 09 2010 012011225	02/10 02/10	195,96
1221	07 401007057170	OUMNIM HASSAN	PZ DEL REY 1	09004	BURGOS	03 09 2010 012011629	02/10 02/10	195,96
1221	07 481034804593	CLAVIJO TORRES NHORMAN L	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	03 09 2010 012011730	02/10 02/10	195,96
1221	07 481038026411	GARCIA ANDRANGO JOSE	CL DELICIAS 11	09005	BURGOS	03 09 2010 012011831	02/10 02/10	195,96

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DEUDORES EN OTRAS DIRECCIONES PROVINCIALES CON DOMICILIO EN BURGOS Y PROVINCIA

Dirección Provincial de Barcelona

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241002432659	VILA VARGAS EUGENIO MANU	PZ EL GRECO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 08 2010 036079113	03/10 03/10	302,04

Dirección Provincial de Cantabria

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 480117975806	ESTEBANEZ FLOREZ PEDRO R	CL MARIANA PINEDA 81	09200	MIRANDA DE EBRO	03 39 2010 012655923	03/10 03/10	597,74

Dirección Provincial de Zamora

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 091013788678	RADUCAN DORU	CL CASCAJAR 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 49 2010 011131860	03/10 03/10	302,04

Dirección Provincial de Guipúzcoa

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 081136369113	SINGH KARNAIL	CL GENERAL YAGÜE 7	09240	BRIVIESCA	03 20 2010 012360512	03/10 03/10	302,04

Dirección Provincial de Toledo

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 091000089854	ARCE ARROYUELO ALBERTO	CL RAMON Y CAJAL 45	09200	MIRANDA DE EBRO	03 45 2010 015481158	03/10 03/10	368,71

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	03 45 2010 015082650	02/10 02/10	57,62

Dirección Provincial de Islas Baleares

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 090029916219	MORE LASO JUAN NARCISO	CL SAN GREGORIO 29	09391	CASTRILLO DE	03 07 2010 018021921	03/10 03/10	302,04

Dirección Provincial de Madrid

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 281314145428	DASCALU ANGHIEL	AV CASTILLA Y LEON 3	09006	BURGOS	03 28 2010 038477135	02/10 02/10	101,96

Dirección Provincial de Valladolid

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 47105292974	MUSGO SERVICIOS INTEGRAL	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL	02 47 2010 012704707	01/10 01/10	54.612,91
0111	10 47105292974	MUSGO SERVICIOS INTEGRAL	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL	02 47 2010 013348442	02/10 02/10	6.741,64
0111	10 47105292974	MUSGO SERVICIOS INTEGRAL	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL	02 47 2010 013448270	02/10 02/10	144,15

201007728/7635. – 309,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados entre el 31 de julio de 2010 y el 3 de septiembre de 2010, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143, de fecha 30 de julio de 2010, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo, por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de los artículos modificados en la ordenanza fiscal incluida dentro del expediente de referencia.

Miranda de Ebro, a 15 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201007754/7664. – 426,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, SERVICIO DE LAVANDERIA, COMIDA A DOMICILIO Y SERVICIO DE TELEASISTENCIA

Artículo 2.º –

1. La obligación de pagar la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde el inicio de la prestación y será acorde con la intensidad del servicio recibido y el nivel de renta y patrimonio del beneficiario, con los criterios que en esta ordenanza se establecen. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente.

2. A estos efectos, se entenderá por suspensión temporal del servicio los siguientes supuestos, siempre debidamente justificados:

– Por hospitalización por un periodo comprendido entre quince días y tres meses, pudiéndose ampliar dicho periodo en situaciones especiales.

– Por ingreso temporal no superior a seis meses en Centros Residenciales.

– Por traslado a otro municipio por un tiempo no superior a seis meses.

– Por traslado a domicilio de familiares por un tiempo no superior a seis meses.

El usuario/a deberá comunicar al CEAS, con un mínimo de quince días de antelación, tanto la suspensión temporal como su deseo de reanudar el servicio de nuevo. Se exceptúa de esta obligación los ingresos hospitalarios de carácter urgente. No se considerarán a estos efectos los ingresos hospitalarios por periodos inferiores a quince días, durante los cuales se mantendrá el servicio en situación de alta aunque exento del copago mientras dure esa situación.

Artículo 9.º –

1. Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta de referencia ponderada se calcula dividiendo la renta de referencia entre el número de miembros computables a razón de 1 el interesado, su cónyuge o pareja de hecho, y 0,3 el resto.

2. Para el resto de los usuarios, el indicador de referencia del servicio estará en función del número de horas que reciba, según la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de referencia del servicio} = (0,23 + 0,03 \times h - 0,00015 \times h^2) \times \text{IPREM}_a$$

Donde:

– «h» es el número de horas mensuales.

– «IPREM_a» es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del ejercicio vigente.

3. A efectos de este cálculo de aportación del usuario, las horas prestadas en días festivos o en horario nocturno computarán a razón de 1,5 en la aplicación de la fórmula anterior.

Artículo 10.º –

1. La aportación mensual del usuario se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Aportación} = [0,11 \times (R/\text{IPREM}_b)^2 - 0,1] \times \text{indicador de referencia del servicio}$$

Donde:

– «R» es la renta de referencia dividida entre el número de miembros ponderado, y entre doce meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado, su cónyuge o pareja de hecho, y 0,3 el resto.

– «IPREM_b» es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

2. Garantía de ingresos.

En la determinación de la aportación del usuario se garantizará un mínimo de ingresos, que se establece en la cuantía mensual del IPREM del mismo ejercicio de la renta utilizada. En el caso de que la renta de referencia ponderada menos la aportación sea inferior a dicho umbral, la aportación del usuario será:

$$\text{Aportación} = R - \text{IPREM}_b$$

Artículo 11.º –

1. A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 5 de esta ordenanza, si las hubiera.

2. En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a dichas prestaciones (en parte o en su totalidad) por el uso de un servicio público, a la aportación calculada se le sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos.

Si el usuario fuera perceptor de una prestación económica vinculada al uso de un centro de día privado, a la aportación calculada se le sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación vinculada si la hubiera.

3. En cualquier caso, la aportación mensual del usuario no podrá ser superior al 65% del indicador de referencia del servicio ni al 65% del coste del servicio.

Artículo 13.º –

1. Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios de ponderación de miembros que en el SAD.

2. Para el resto de los usuarios, la aportación se calcula aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (R - \text{IPREM}_b) \times S \times 0,006$$

Siendo:

– «R» es la renta de referencia entre el número de miembros ponderado, y entre doce meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado, su cónyuge o pareja de hecho, y 0,3 el resto.

– «IPREM_b» es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

– «S» es el número de servicios de comida y/o lavandería que recibe al mes.

3. A la aportación mensual resultante se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones establecidas en el artículo 5 de esta ordenanza, hasta el coste del servicio.

Artículo 16.º –

1. Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios ponderados que en el SAD.

2. Para el resto de los usuarios, la aportación será equivalente al 4% de la renta ponderada una vez restado el IPREM del mismo ejercicio de la renta, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (R - \text{IPREM}_b) \times 0,04$$

Siendo:

– «R» es la renta de referencia entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado, su cónyuge o pareja de hecho, y 0,3 el resto.

– «IPREM_b» es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 5 de esta Ordenanza.

3. Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la aportación calculada se incrementará aplicando el IPC (índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de diciembre del año anterior. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de diciembre de los años anteriores.

VIII. – *Fecha de aprobación y vigencia.*

Esta ordenanza, aprobada en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2010, empezará a regir el día 1 de octubre de 2010 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

IX. – *Disposición final.*

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de octubre de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente número 75/08, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a licencia ambiental para tienda bazar, sita en calle Pizarro, número 2 de dicho municipio; y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a don Liangzheng Cai, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo, para la presentación de la documentación que se le requiere, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio:

Notificación

«En relación con el expediente incoado por Ud. (número 75/08), referente a solicitud de licencia ambiental para tienda bazar, sito en calle Pizarro, número 2, le comunico que, de conformidad con el informe de la Policía Local, deberá informar a este Ayuntamiento sobre la continuidad de la actividad objeto de licencia o, en caso contrario, comunicar el desistimiento de actuaciones.

Lo que le comunico para su subsanación, otorgándole un plazo de diez días desde el recibo de la presente notificación, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo tanto queda interrumpido el plazo para la concesión de la licencia solicitada, de conformidad con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se le advierte, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que se subsanen las deficiencias apuntadas, el expediente quedará paralizado y se iniciará el cómputo de un plazo de tres meses, transcurrido el cual, sin que por su parte se realicen las actividades necesarias para la reanudación del mismo, se incoará y resolverá el procedimiento de caducidad del expediente, procediendo, posteriormente, al archivo de las actuaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Aranda de Duero, a 9 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201007764/7665. – 90,00

Junta Vecinal de Valdelateja

Corrección de errores

Tras haberse detectado un error en el anuncio de adjudicación definitiva del arrendamiento por lotes del aprovechamiento cinegético de este municipio de Valdelateja, coto de caza BU-10.519, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 8 de septiembre de 2010, debe procederse a la corrección del mismo en el siguiente punto:

DONDE DICE: «...3. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: 1 de agosto de 2010».

DEBE DECIR: «...3. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: 27 de agosto de 2010».

En Valdelateja, a 15 de septiembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Santidrián Martínez.

201007656/7622. – 68,00